**TABLA DE CONTENIDO**

Contenido

[1. INTRODUCCIÓN 3](#_Toc154759992)

[2. OBJETIVOS 4](#_Toc154759993)

[2.1. OBJETIVO GENERAL 4](#_Toc154759994)

[2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 4](#_Toc154759995)

[2.3. FINALIDADES 5](#_Toc154759996)

[3. GLOSARIO 5](#_Toc154759997)

[4. ¿CUÁLES SON LOS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS Y SOCIOPRODUCTIVOS FOCALIZADOS PARA SU FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO? 8](#_Toc154759998)

[5. ¿EN QUÉ CONSISTE EL ACOMPAÑAMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DE VÍCTIMAS? 10](#_Toc154759999)

[6. ¿CUÁL ES EL SUSTENTO NORMATIVO PARA ACOMPAÑAR EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE VÍCTIMAS? 12](#_Toc154760000)

[a. Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021 12](#_Toc154760001)

[b. Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 14](#_Toc154760002)

[c. Acuerdo final para la terminación del conflicto y una paz estable y duradera 17](#_Toc154760003)

[7. MARCO CONCEPTUAL 19](#_Toc154760004)

[a. Antecedentes generales del Derecho a la Reparación y el lugar de la medida de Garantías de No repetición 19](#_Toc154760005)

[b. ¿Cuál es la definición de la medida de Garantías de No Repetición? 20](#_Toc154760006)

[c. ¿Cómo la Unidad para las Víctimas comprende e implementa la medida de Garantías de No Repetición desde el ámbito de la reparación individual? 23](#_Toc154760007)

[d. ¿Cómo el Grupo de Fortalecimiento de Emprendimientos integra el abordaje de la medida de Garantías de No Repetición? 24](#_Toc154760008)

[Cuadro 1. Relación de las acciones y resultados del Grupo de Emprendimientos con la medida de Garantías de No Repetición 25](#_Toc154760009)

[e. Enfoques para el acompañamiento al fortalecimiento de emprendimientos de víctimas productivos y socioproductivos 27](#_Toc154760010)

[2. Enfoque diferencial 27](#_Toc154760011)

[4. Enfoque de centralidad de las víctimas 29](#_Toc154760012)

[8. RUTA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS Y SOCIOPRODUCTIVOS DE VÍCTIMAS 30](#_Toc154760013)

[a. Primera Fase. Identificación de emprendimientos productivos y socioproductivos 30](#_Toc154760014)

[b. Segunda Fase. Caracterización de emprendimientos productivos y socioproductivos 31](#_Toc154760015)

[c. Tercera fase. Diseño y validación del plan de fortalecimiento estratégico de emprendimientos productivos y socioproductivos 33](#_Toc154760016)

[Imagen 1. Esquema general del plan de fortalecimiento estratégico de emprendimientos 34](#_Toc154760017)

[Cuadro 2. Esquema del Plan de fortalecimiento con la oferta de la UARIV: abanico de temas que conforman la caja de herramientas y marketing social 35](#_Toc154760018)

[Cuadro 3. Plan de fortalecimiento con oferta externa e implementación de acciones para la no repetición 38](#_Toc154760019)

[d. Cuarta fase. Implementación del plan de fortalecimiento estratégico para emprendimientos productivos y socioproductivos 41](#_Toc154760020)

[e. Quinta fase. Cierre del acompañamiento al fortalecimiento estratégico de emprendimientos productivos y socioproductivos 41](#_Toc154760021)

[f. Sexta fase. Seguimiento al emprendimiento productivo o socioproductivo fortalecido 42](#_Toc154760022)

[9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 47](#_Toc154760023)

[10. ANEXOS 47](#_Toc154760024)

[11. CONTROL DE CAMBIOS 47](#_Toc154760025)

# INTRODUCCIÓN

La prórroga de la Ley 1448 de 2011 a través de la Ley 2078 de 2021 posiciona a la Unidad para las Víctimas ante retos y restructuraciones importantes en el proceso de reparación a las víctimas del conflicto armado. Algunos de esos retos están relacionados con la superación de la de la condición de vulnerabilidad de las víctimas de desplazamiento forzado, la cobertura en el acceso a las diferentes medidas de reparación y su tránsito desde una política de asistencia y reparación hacia una política social.

Uno de los aspectos que resultan cruciales para materializar dicho desafío es la recuperación de los proyectos de vida de las personas, especialmente desde el área económica y, con ello, el acercamiento del Estado y su oferta a los territorios; objetivos que, entre otras cosas, hacen parte de aquellos considerados estratégicos y de especial cumplimiento para la entidad hasta el 2031.

Considerando lo anterior, la Unidad para las Víctimas ha creado, mediante la resolución 150 del 5 de marzo de 2021, el Grupo de Fortalecimiento Estratégico de Emprendimientos de Víctimas (GFEEV), el cual se constituye con el objetivo central de promover el acceso de las víctimas con y sin pertenencia étnica a la medida de Garantías de No Repetición, a través de la identificación y fortalecimiento estratégico de emprendimientos productivos y socioproductivos liderados por las víctimas.

Al respecto, vale la pena destacar que su creación como Grupo y estructura general de funcionamiento está inspirada en la implementación del Proyecto Transformando-Nos (Proyecto de Fortalecimiento de Iniciativas Territoriales de Reparación), el cual se implementa desde el año 2020 por parte del Grupo de Enfoque Psicosocial. La mención de este antecedente tiene relevancia en la medida que algunos apartados de este documento integran desarrollos conceptuales y operativos que se encuentran plasmados en su respectivo Lineamiento Técnico1. De manera especial, se vincula, en gran parte, la construcción, abordaje e implementación de la medida de Garantías de No Repetición en el marco del acompañamiento al fortalecimiento de iniciativas de carácter socioproductivo.

En ese orden de ideas, a continuación, se presenta el lineamiento que orienta los objetivos del GFEEV y la ruta para alcanzarlos. Este documento técnico está conformado por siete capítulos a través de los cuales el lector puede constatar la centralidad que adquiere el avance en el proceso de reparación, desde la medida de Garantías de No Repetición, considerando el fortalecimiento de emprendimientos productivos y socioproductivos de las víctimas como una ventana de oportunidad que nos permitirá cumplir objetivos mayores, relacionados, no solo

1 Lineamiento Técnico del Proyecto de Fortalecimiento de Iniciativas de Reparación Territoriales (Proyecto Transformando -Nos) en: https://[www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/57764](http://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/57764)

con la política de reparación sino con importantes políticas del actual gobierno, como es el caso de la **Política Paz con Legalidad y la Ley de emprendimientos**.

En ese sentido, el primer capítulo está destinado a presentar al lector un glosario que lo equipa de herramientas para la comprensión general del texto. El segundo capítulo esboza el objetivo general, los objetivos específicos y finalidades que se esperan alcanzar con el acompañamiento al fortalecimiento estratégico de emprendimientos. El tercer capítulo describe la población beneficiaria, puntualizando el tipo de emprendimientos que se buscan identificar y fortalecer. El cuarto capítulo relaciona de manera breve el alcance del acompañamiento al fortalecimiento de emprendimientos. El quinto capítulo presenta las bases normativas sobre las cuales se fundamenta la operatividad del GEEFV. El sexto capítulo expone los fundamentos conceptuales sobre los cuales se erige la medida de Garantías de No Repetición, especificando su abordaje por parte de la Unidad para las Víctimas en el ámbito de la reparación individual y su alcance en la implementación de la ruta operativa del GFEEV. El séptimo capítulo socializa las cinco fases que conforman la ruta operativa del Grupo de Fortalecimiento Estratégico de Emprendimientos de Víctimas.

# OBJETIVOS

# OBJETIVO GENERAL

Promover el acceso de las víctimas individuales a la medida de Garantías de No Repetición a través del fortalecimiento estratégico de sus emprendimientos productivos o socioproductivos.

# OBJETIVOS ESPECIFICOS

* Identificar y caracterizar emprendimientos productivos y socioproductivos de víctimas del conflicto armado considerando su relación con algunos temas que busca movilizar la medida de Garantías de No Repetición.
* Diseñar un Plan de Fortalecimiento Estratégico para los emprendimientos integrando la oferta propia de la entidad y la oferta gestionada con actores externos.
* Implementar metodologías de educación no formal que permitan fortalecer los emprendimientos productivos y socioproductivos.
* Gestionar y/o entregar bienes o servicios de acuerdo con la caracterización de los emprendimientos productivos o socioproductivos.
* Materializar las rutas de gestión de oferta con otras entidades y que se encuentran descritas en el Plan de Fortalecimiento Estratégico de Emprendimientos.
* Acompañar a las víctimas y sus emprendimientos propendiendo por la sostenibilidad de la inversión pública, así como el desarrollo de acciones relacionadas con la medida de GNR.
* Llevar a cabo un modelo de seguimiento que se base en la presencia de la entidad a través del GFEEV y en la visibilización de resultados tras el fortalecimiento, evidenciando el abordaje de la medida de GNR.

# FINALIDADES

* Contribuir a la recuperación o restablecimiento del proyecto de vida de las personas víctimas, considerando de manera predominante el área de generación de ingresos.
* Fortalecer formas de producción que le apuestan a la paz con legalidad.
* Aportar a la recuperación o generación de autonomía en las víctimas.
* Reducir violencias simbólicas y estructurales hacia las víctimas por tal condición.
* Contribuir al fortalecimiento de la democracia.
* Vincular a diferentes actores públicos y privados en los procesos de reparación integral a las víctimas, especialmente desde la medida de Garantías de no Repetición.

# GLOSARIO

A continuación, se relacionan algunos de los conceptos claves que permitirán al lector una mejor comprensión de este lineamiento técnico:

* **Alianza estratégica**: es el acto de enlazar dos o más partes (entidades, empresas, personas, organizaciones, gobiernos, etc.) para alcanzar un fin conjunto mediante un plan de acción previamente definido, el cual busca interconectar las áreas fuertes de cada una de las partes y así lograr los objetivos comunes.
* **Caracterización**: determina los atributos peculiares de cada emprendimiento, de modo que claramente se distinga de los demás capturando aspectos de ubicación, productos, permisos, comercialización, necesidades de fortalecimiento material, pedagógico, entre otros.
* **Catálogo Virtual:** Es una estrategia de visibilización que permitirá exponer a los emprendedores víctimas del conflicto, que poseen unas características específicas en materia de manejo de redes sociales, comercio electrónico, canales de distribución, licencias y permisos según corresponda, la visibilización para interlocución con eventuales usuarios consumidores.
* **Comercialización**: es la acción y efecto de poner a la venta un producto o servicio, o darle las condiciones y vías de distribución para su venta. Se define también como el conjunto de actividades desarrolladas para facilitar la venta y/o conseguir que el producto o servicio llegue finalmente al consumidor.
* **Dirección Territorial**: hacen parte de la estructura organizativa de la Unidad para las Víctimas en el territorio colombiano y ejercen un liderazgo en función de la implementación de la Ley de Víctimas y los Decretos Ley Étnicos. Hasta la fecha, la Unidad para las Víctimas cuenta con 20 direcciones territoriales que de la mano con los programas, planes, proyectos y estrategias definidas a nivel nacional avanzan hacia el proceso de atención, asistencia y reparación de las víctimas.
* **Emprend@**: es una herramienta tecnológica que permite capturar y registrar información de los emprendimientos con el fin de identificarlos y caracterizarlos. Con base en esta información la Unidad para las Víctimas ubica la oferta propia que tiene para el fortalecimiento de los emprendimientos, así como realiza acciones de gestión y articulación con actores como el SNARIV, cooperantes y empresas público – privadas para fortalecer, de acuerdo con las necesidades identificadas, las capacidades de los emprendimientos a nivel de conocimientos, producto, producción, legalización, formalización y comercialización.
* **Emprendedor**: es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.
* **Emprendimiento productivo tradicional o de subsistencia:** es una de las categorías de emprendimientos que se buscan fortalecer. Dentro de esta se encuentran todas aquellas ideas de negocio que surgen como alternativa para el sostenimiento personal o familiar. Tienen baja capacidad de generar empleo para otras personas, razón por la cual se denominan *emprendimientos productivos* de subsistencia o de auto sostenimiento. De acuerdo con este lineamiento técnico, los emprendimientos productivos podrían encontrarse en cualquiera de las siguientes 3 etapas: temprana, de crecimiento y de crecimiento acelerado.
* **Emprendimiento socioproductivo por oportunidad:** es una de las categorías de emprendimientos que se buscan fortalecer. Dentro de esta categoría se encuentran aquellas ideas que buscan generar beneficios más allá de un núcleo particular de personas, así como poner en circulación un producto innovador para el consumidor. Hace parte de este conjunto aquellos *emprendimientos socioproductivos* que se proyectan con el objetivo de generar empleo y beneficios para un círculo de personas que trasciende la familia o a quien lidera el emprendimiento. De acuerdo con este lineamiento técnico, los emprendimientos socioproductivos podrían encontrarse en cualquiera de las siguientes 3 etapas: temprana, de crecimiento y de crecimiento acelerado.
* **Emprendimiento**: una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.
* **Encadenamiento**: hace referencia a la capacidad de realizar enlaces entre los distintos conjuntos de empresas que componen cada etapa o eslabón de un determinado proceso productivo, y articularlos según sus capacidades, con el fin de que las empresas ganen competitividad y/o reconocimiento en los mercados.
* **Etapa de crecimiento acelerado**: entendidas como aquellas que crecen notablemente más que sus similares, ya sea en el número de empleados, el nivel de ventas, sus utilidades u otros factores o combinación de ellos, constituyen actualmente el sector más dinámico de la economía (Acs y Mueller, 2008). Los emprendimientos que se encuentran en esta etapa se enfrentan al riesgo de fracasar si no cuentan con los recursos y medios necesarios para seguir creciendo y respondiendo a la alta demanda que impone el mercado. De ahí que sea importante su fortalecimiento con el fin de contribuir a su sostenibilidad, posibilidad de generar empleo y consolidación de su proyecto de vida.
* **Etapa de crecimiento inicial:** se centra en emprendimientos que se encuentran en expansión y que buscan consolidar su modelo de negocio. Algunos emprendimientos pueden estar en una fase de avance en el reconocimiento de sus productos y de apresurados niveles de demanda por parte del consumidor, los cuales no alcanzan a cubrirse con las herramientas o elementos con los que cuenta el o la emprendedora. Un emprendimiento que esté en esta fase tiene todo el potencial de ser fortalecido para mantener su proyección y sostenibilidad en el tiempo.
* **Etapa temprana o de descubrimiento:** varios emprendimientos pueden estar en una fase de consolidación de la idea y de despliegue de sus primeras ventas, valiéndose de escazas herramientas para producirlos, de algunos medios de comunicación o redes sociales, del voz a voz, entre otros. En esta etapa el producto está con todo el potencial de ser uno cada vez más innovador y atractivo para un segmento poblacional.
* **MAARIV**: Modelo de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas. Este modelo se configura como una herramienta que permite registrar y gestionar la información que se genera a partir del acceso de las víctimas a las medidas de reparación integral, a excepción de la medida de indemnización.
* **Marca#UnidosPorLasVíctimas:** Es una iniciativa de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que busca promocionar la comercialización de bienes y/o servicios producidos, transformados y/o generados por la población víctima o sus organizaciones productivas por medio de este distintivo marca registrada. Tiene un enfoque eminentemente social y de desarrollo económico, que contribuirá a la reparación integral por medio de la transformación de imaginarios individuales y colectivos frente a la realidad de las víctimas, su participación y aportes al tejido social, buscando desincentivar la justificación del uso de la violencia y la ejecución de hechos victimizantes, a través de acciones de acompañamiento para la formalización de sus organizaciones productivas, el fortalecimiento de la producción y la comercialización de sus productos, con el apoyo del sector público, privado, cooperativo y de la cooperación internacional.
* **Oferta**: hace referencia al conjunto de bienes y servicios que un actor ha diseñado para circularlos y provocar el consumo de estos en un espacio físico o virtual.
* **Pedagogía social**: es una de las líneas de acción de la medida de Garantías de No Repetición, así reconocida por el Subcomité de Protección, Prevención y Garantías de No Repetición (Sub. PPGNR) del SNARIV. La línea hace referencia a las acciones pedagógicas que una entidad del Estado realiza con el fin de propiciar en diversos actores (víctimas, desmovilizados de grupos armados ilegales, FFPP, empresa privada, entre otros.) el diálogo, reflexión, comprensión y/o transformación de factores que han provocado el surgimiento o el mantenimiento del conflicto armado: limitación para la participación ciudadana, limitados conocimientos acerca de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y sus mecanismos de protección, desconocimiento sobre las causas y consecuencias políticas, económicas, sociales y culturales del conflicto armado, altos niveles de estigmatización, etc.
* **Plan de fortalecimiento estratégico**: hace referencia al documento que el profesional del GEEFV diseña para el fortalecimiento de los emprendimientos productivos o socioproductivos. El plan de fortalecimiento consta de dos partes, una orientada a relacionar exclusivamente la oferta propia o de la entidad y, otra, que refleja el fortalecimiento gestionado o en alianza con otros actores, sean estos de cooperación internacional, SNARIV, etc. Este plan aparte de integrar estas las dos vertientes del fortalecimiento (oferta propia y externa), debe reflejar de qué manera aborda e implementa acciones para la no repetición o reproducción del conflicto armado y la atención de los enfoques diferenciales.
* **Producto**: es un objeto que se puede palpar y que es elaborado de manera artesanal o industrial mediante determinado proceso para el consumo o utilidad de las personas.
* **Registro Único de Víctimas – RUV**: es una herramienta tecnológica que busca identificar a la población víctima y sus características. Tiene como finalidad mantener información actualizada de la población atendida y realizar el seguimiento de los servicios que el Estado presta a la población afectada por el conflicto.
* **Rueda de Negocios**: es un tipo de relación comercial que permite el encuentro entre emprendedores, empresarios, inversores e instituciones que buscan lograr acuerdos para abrir oportunidades de compra o venta de servicios, productos o procesos.
* **Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV):** está compuesto por diferentes entidades públicas nacionales y territoriales, al igual que por las mesas de participación efectiva de víctimas y organizaciones encargadas de realizar planes, programas y proyectos tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas, tal como se estableció en la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021.
* **Víctima**: Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

# ¿CUÁLES SON LOS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS Y SOCIOPRODUCTIVOS FOCALIZADOS PARA SU FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO?

La población objetivo para el fortalecimiento estratégico son todas aquellas personas víctimas étnicas y no étnicas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) que tienen emprendimientos productivos o socioproductivos. Al respecto, se reconoce que dichos emprendimientos pueden estar en las siguientes categorías y, al mismo tiempo, en distintas etapas:

1. **Emprendimientos productivos tradicionales o de subsistencia.** Dentro de esta categoría se encuentran todas aquellas ideas de negocio que surgen como alternativa para el sostenimiento personal o familiar. Tienen baja capacidad de generar empleo para otras personas, razón por la cual se denominan *emprendimientos productivos* de subsistencia o de auto sostenimiento. Algunos ejemplos son: panaderías, peluquerías, misceláneas, tiendas de barrio, restaurantes, entre otros. De acuerdo con este lineamiento técnico, los emprendimientos productivos podrían encontrarse en cualquiera de las siguientes 3 etapas: temprana, de crecimiento y de crecimiento acelerado.
2. **Emprendimientos socioproductivos por oportunidad.** Dentro de esta categoría se encuentran aquellas ideas que buscan generar beneficios más allá de un núcleo particular de personas, así como poner en circulación un producto innovador para el consumidor. Hace parte de este conjunto aquellos *emprendimientos socioproductivos* que se proyectan con el objetivo de generar empleo y beneficios para un círculo de personas que trasciende la familia o a quien lidera el emprendimiento. De acuerdo con este lineamiento técnico, los emprendimientos socioproductivos, al igual que los productivos, podrían encontrarse en cualquiera de las siguientes 3 etapas:
   1. **Emprendimiento en etapa temprana:** varios emprendimientos pueden estar en una fase de consolidación de la idea y de despliegue de sus primeras ventas, valiéndose de escazas herramientas para producirlos, de algunos medios de comunicación o redes sociales, del voz a voz, entre otros. En esta etapa el producto está con todo el potencial de ser uno cada vez más innovador y atractivo para un segmento poblacional.
   2. **Emprendimiento en etapa de crecimiento**: algunos emprendimientos pueden estar en una fase de avance en el reconocimiento de sus productos y de apresurados niveles de demanda por parte del consumidor, los cuales no alcanzan a cubrirse con las herramientas o elementos con los que cuenta el o la emprendedora. Las apuestas de fortalecimiento para los emprendimientos que se encuentren en esta etapa buscarán reafirmar su proyección y sostenibilidad en el tiempo.
   3. **Emprendimiento en etapa de crecimiento acelerado:** los emprendimientos que se encuentran en esta etapa se enfrentan al riesgo de fracasar si no cuentan con los recursos y medios necesarios para seguir creciendo y respondiendo a la alta demanda que impone el mercado. De ahí que sea importante su fortalecimiento con el fin de contribuir a su sostenibilidad, posibilidad de generar empleo y consolidación de su proyecto de vida.

De este capítulo se concluye que el fortalecimiento estratégico está orientado a los emprendimientos liderados por personas víctimas incluidas en el RUV, las cuales pueden tener un *emprendimiento productivo de auto sostenimiento* o, en su defecto, *emprendimientos socioproductivos* que buscan generar un trabajo en red, en articulación con otros, a través de la puesta en el mercado de un producto con potencial de innovación.

# 5. ¿EN QUÉ CONSISTE EL ACOMPAÑAMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DE VÍCTIMAS?

El acompañamiento al fortalecimiento de emprendimientos productivos y socioproductivos de las víctimas individuales incluidas en el RUV consiste en la puesta en marcha del siguiente conjunto de acciones y resultados:

1. Identificar los emprendimientos a través de las Direcciones Territoriales de la Unidad para las Víctimas, sus áreas misionales, los Centros Regionales de Atención a Víctimas o CRAV, cooperantes, aliados que tengan información sobre el nombre y emprendimiento de personas víctimas. Esta información es recibida a través de un correo electrónico que tiene el Grupo (emprendimientos@unidadvictimas.gov.co) y, con base en esta información, el Grupo verifica la inclusión o no del emprendedor en el RUV y, en caso de estar incluido, avanza en el segundo punto que se describe en este capítulo.
2. Caracterizar los emprendimientos a través de una plataforma tecnológica denominada Emprend@, cuyo resultado general es: i) levantamiento de información sobre enfoques diferenciales, anclaje o relación del emprendimiento con la medida de Garantías de No Repetición, clasificación del emprendimiento en alguna de las siguientes categorías: A. emprendimientos productivos *tradicionales / de subsistencia y, cuando aplique, su clasificación en una de las distintas etapas, o* B. *emprendimientos socioproductivos por oportunidad y, cuando aplique, su clasificación en sus respectivas etapas (1, 2 o 3),* ingresos, egresos, condición de las instalaciones físicas donde se ejecuta el emprendimiento, mapa de clientes, etc. **ii)** el perfilamiento del tipo de fortalecimiento material que requiere el emprendimiento de acuerdo con la categoría en que quedó clasificado y **iii)** el perfilamiento del tipo de acompañamiento pedagógico o de capacitaciones formales e informales que requiere la iniciativa de acuerdo con la categoría donde haya quedado clasificado. Este perfilamiento debe arrojar información sobre los módulos de la caja de herramientas objeto de implementación por parte de la Unidad y las formaciones que se deben gestionar con otros actores.
3. Diseñar el plan de fortalecimiento estratégico para el emprendimiento, de acuerdo con los resultados obtenidos hasta este punto. El diseño de este plan se divide en dos partes: una que vincula la oferta propia que tiene el Grupo de Emprendimientos y, otra, que busca ser gestionada por el mencionado Grupo y que implica acciones articulación y generación de alianzas o compromisos con otras entidades del SNARIV, entidades territoriales, cooperación internacional y/o empresas privadas.
   1. Con respecto al fortalecimiento a través de la oferta de la Unidad para las Víctimas, el Grupo de Emprendimientos cuenta con: **i)** una caja de herramientas que promueve la educación no formal en temas financieros, agropecuarios, logísticos, formalización o legalización, mercadeo, talento humano, así como también en temas relacionados con la medida de GNR, tal como es el caso de formaciones en transformación de conflictos, fortalecimiento organizativo, promoción de la participación y mecanismos de participación, fortalecimiento de liderazgos, difusión de experiencias de resistencia y afrontamiento de las víctimas, sensibilización a terceros sobre el impacto diferencial del conflicto armado en los pueblos y comunidades étnicas2, entre otros. Al respecto conviene resaltar que los emprendimientos no solo pueden hallarse carentes de capacitación en educación financiera u otros temas propiamente productivos, sino también con necesidades de fortalecimiento organizativo, herramientas para el trámite de conflictos, fortalecimiento de liderazgos, transformación de violencias basadas en género, los cuales, al abordarse, pueden potenciar el crecimiento, sostenibilidad y autonomía de los emprendimientos, **ii)** la posibilidad de que el emprendimiento sea acompañado en el diseño y difusión de una estrategia de marketing o posicionamiento del mismo (esto depende del cumplimiento de algunos criterios sujetos a análisis por parte del Grupo de Emprendimientos tales como: la voluntariedad de tener o diseñar una marca, que el emprendimiento tenga un empaque, pero no logo, que emprendedor tenga experiencia en manejo de redes sociales, entre otros).
   2. La segunda arista del fortalecimiento a los emprendimientos es a través del diseño del Plan que engloba las gestiones con externos: **i)** la activación de una ruta de articulación con entidades del SNARIV, cooperación internacional, entidades territoriales y empresas privadas para la gestión de oferta educativa a nivel formal y no formal. Vale la pena aclarar que el proceso de gestión de esta oferta es a nivel de capacitaciones o cursos cortos de formación, lo cual excluye el acceso educación superior o nivel tecnológico o universitario, **ii)** la activación de una ruta de gestión con posibles cooperantes o actores que brinden respuesta a las necesidades de

2Este último conjunto de temas está incluido en la caja de herramientas que diseñó y ha venido implementando el Proyecto Transformando-Nos (Proyecto de Fortalecimiento de Iniciativas Territoriales de Reparación), como parte del abordaje aspectos que aportan a la transformación de factores sociales, políticos, culturales por los cuales surgió o se ha mantenido el conflicto armado, fortalecimiento material perfilados en la herramienta Emprend@, **iii)** la activación de una ruta para la gestión de la formalización de licencias, patentes, etc. **iv)** la activación de una ruta que permite gestionar interacciones comerciales entre los emprendedores víctimas y diversos actores con el fin de asegurar la comercialización de sus productos, así como generar sostenibilidad y autonomía a los emprendimientos. A parte de estas acciones de gestión, es necesario puntualizar que este escenario se convierte en una oportunidad para que la Unidad para las Víctimas tenga incidencia o realice procesos de sensibilización a terceros a través del abordaje de algunos temas que busca movilizar la medida de Garantías de no Repetición. Algunos de estos temas son: impacto diferencial del conflicto armado, derechos de las víctimas, orígenes y desarrollo del conflicto armado, entre otros. Este aspecto se ampliará en la fase 3 de este lineamiento técnico, específicamente en el apartado de fortalecimiento desde la gestión de oferta con terceros.

1. Implementación del Plan de fortalecimiento estratégico diseñado y validado por el o la emprendedora. En el marco de esta fase el profesional debe: **i)** propender que las acciones se realicen considerando los temas, rutas y tiempos de fortalecimiento establecidos en el Plan y, además, **ii)** realizar un informe final que dé cuenta de la implementación del plan y sus resultados.
2. El cierre del proceso de acompañamiento a través de la visibilización de los resultados del fortalecimiento estratégico tanto en espacios públicos presenciales, como virtuales. Más allá de una rendición de cuentas, se trata de un cierre simbólico y dignificante para las víctimas que se acompañaron.
3. El seguimiento al fortalecimiento estratégico a través de: **i)** la generación de informes parciales a través de la herramienta Emprend@; **ii)** la elaboración de un informe final de acompañamiento, **iii)** el seguimiento a los resultados teniendo en cuenta el Plan de Fortalecimiento y **iv)** el cargue de las mencionadas evidencias en la herramienta MAARIV, específicamente en el módulo correspondiente a la medida de Garantías de No Repetición.

Los mencionados seis puntos se configuran como el conjunto de acciones y resultados que se esperan generar en el marco del Grupo de Emprendimientos. Cada uno de ellos será abordado y profundizado en la ruta operativa, indicando responsables, tiempos y acciones más específicas a desarrollar en cada ciclo del proceso de acompañamiento al fortalecimiento estratégico de emprendimientos productivos y socioproductivos.

# ¿CUÁL ES EL SUSTENTO NORMATIVO PARA ACOMPAÑAR EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE VÍCTIMAS?

En este capítulo se relaciona la legislación y articulado en el cual se sustenta el conjunto de acciones destinadas a fortalecer los emprendimientos productivos y socioproductivos de las personas víctimas. Vale la pena precisar que al final de cada una de las normas citadas se resaltará de qué manera las acciones del Grupo de Emprendimientos tienen sentido o se sustentan en relación con las facultades conferidas por la Ley a la Unidad para las Víctimas.

# Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021

En coherencia con el artículo 3, se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, “aquellas **personas que individual** o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno […].”

Por su parte, el artículo 25, afirma que la reparación integral implica reconocer que “las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, **diferenciada, transformadora y efectiva** por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. […]”

Así mismo, la mencionada Ley señala en el artículo 13 que el proceso de reparación integral debe incluir el **enfoque diferencial** como un principio a través del cual se reconoce que “hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad”, aspecto que, además, sustenta el deber de reparación a partir de la consideración de los impactos diferenciados del conflicto armado.

El artículo 149, sobre la medida de **Garantías de No Repetición**, indica que dentro de las acciones que aportan a la no repetición del conflicto armado se encuentran aquellas que: “d) (…) propendan **superar estereotipos que favorecen la discriminación**, en especial contra la mujer y la violencia contra ella en el marco del conflicto armado”. De acuerdo con este literal, este tipo de acciones deben realizarse también a favor de otros grupos poblacionales tales como “adultos mayores, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado”. En lo que respecta al literal i) las acciones de no repetición deben aportar al **fortalecimiento de la participación efectiva** de las poblaciones vulneradas y/o vulnerables, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus derechos […] Adicionalmente, en el literal p) se afirma que es necesario promover **mecanismos destinados a prevenir y resolver los conflictos sociales** […].

El parágrafo que acompaña este artículo señala que el Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Atención a Víctimas, **reglamentará las garantías de no repetición** que correspondan para el fortalecimiento de los planes y programas que conforman la política de prevención y protección. A esto se debe agregar que el **artículo 21 del Decreto 4802 de 2011** afirma que la Dirección de Reparación, de la Unidad para las Víctimas, tiene dentro de sus funciones la de brindar los lineamientos técnicos para abordar esta medida desde las competencias que tiene la Unidad para las Víctimas. Sobre el abordaje de esta medida y su alcance en la entidad se hará referencia en el capítulo siguiente titulado *marco conceptual, subtítulo 6.3*.

En lo que respecta al artículo 150, vale la pena señalar que el Estado Colombiano deberá avanzar en la **adopción de medidas conducentes a lograr el desmantelamiento de las estructuras económicas** y políticas que han sustentado la persistencia de actores armados con el fin de asegurar la realización de garantías de no repetición. Lo anterior, busca reconocer que la exclusión económica y social, así como las pocas oportunidades para garantizar la seguridad alimentaria, se cuentan como algunos de los factores determinantes para que algunas personas ingresen a los grupos armados ilegales o, en su defecto, para que opten por aceptar o brindar continuidad a formas de sustento económico ilegales que promueven la presencia de actores armados en los territorios. Aparte de estas causas estructurales que permiten el mantenimiento de la guerra, se pueden contar aquellas relacionadas con la baja oportunidad de dinamización del campo y de nichos económicos que promuevan la proyección de las personas en los territorios e incluso su autonomía.

Frente al deber de reparación integral a las víctimas, conviene puntualizar que, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras afirma que, **los esfuerzos de reparación integral** y, especialmente la materialización de las medidas de GNR, **implican la participación de distintas entidades** que conforman el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNARIV).

Atendiendo a esto, el artículo 161, sobre los objetivos del Sistema de Atención y Reparación a Víctimas (SNARIV), señala que se deben “[…] Adoptar las medidas que contribuyan a garantizar la **reparación efectiva y eficaz de las víctimas** […] **Integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los Derechos Humanos** y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas […] Garantizar la **canalización de manera oportuna y eficiente de los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos** que sean indispensables para el cumplimiento de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas en sus niveles nacional y territorial […] Garantizar la **coordinación interinstitucional, la articulación de su oferta y programas**, al igual que la programación de recursos, asignación, focalización y ejecución de manera integral y articulada la provisión de bienes y servicios prestados de acuerdo con las soluciones brindadas […]”

Para finalizar, el artículo 202, señala que la Unidad para las Víctimas deberá implementar medidas tendientes a **mejorar las condiciones sociales, psicológicas y económicas de las víctimas** las cuales serán objeto de seguimiento y presentación de informes por parte del gobierno nacional.

Este último artículo se vincula con dos de los objetivos estratégicos de la entidad y de este lineamiento técnico. El primero relacionado con la necesidad de trabajar conjuntamente con las víctimas en el proceso de reparación integral para la **reconstrucción y trasformación de sus proyectos de vida** y, el segundo, que busca **acercar el Estado a las víctimas** para brindarles una oferta pertinente, eficaz, sostenible y oportuna.

# Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635

Siguiendo lo que plantean los Decretos Ley étnicos sobre la medida de Garantías de No Repetición (GNR), a nivel general, en los mencionados documentos normativos, esta medida se comprende y materializa a través de dos vías. La primera, implementando **medidas externas encaminadas a que las violaciones establecidas en el artículo 3 de los Decretos Ley no vuelvan a ocurrir** y, la segunda, implementando **medidas internas de fortalecimiento propio**.

Vale la pena señalar que al igual que las acciones de no repetición que relaciona el artículo 149 de la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, las acciones de Garantías de No Repetición contempladas en los Decretos Ley étnicos, son responsabilidad del Estado en general, aspecto que nos obliga a reconocer que las competencias y alcance del acompañamiento desde la Unidad para las Víctimas es acotado y orientado a recoger algunas de las propuestas que se plantean en dicha normatividad con fuerza de ley.

De hecho, vale la pena resaltar que, cuando en los Derechos Ley hacen referencia a las **medidas externas** que contribuyen a la prevención de violencias, es para indicar que la materialización de estas medidas depende de otros sectores de la sociedad que no son los pueblos y comunidades étnicas y tampoco exclusivamente la Unidad para las Víctimas, sino, como su nombre lo indica, actores externos que son responsables o corresponsables de generar cambios en dicho sentido. Teniendo en cuenta esto, a continuación, se citan **algunas de las medidas externas** que los tres pueblos y comunidades étnicas del país identifican como primordiales para la no repetición.

En coherencia con el Decreto Ley 4633, por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los **pueblos y comunidades indígenas**, las siguientes acciones, contenidas en el **artículo 126**, son algunas de las **medias externas** que los pueblos y comunidades indígenas consideran **que aportan a que no se repitan algunos hechos victimizantes**:

* + Pedagogía social dirigida a los funcionarios públicos, empresas, Fuerza pública, entre otros, para promover el conocimiento y apropiación de la Ley de Origen, La Ley Natural, El Derecho Mayor, El Derecho Propio, la diversidad y la autonomía y, en particular, las normas internacionales que son propias y cobijan a los pueblos y comunidades étnicas.
  + Promoción de espacios de formación orientados a prevenir y resolver conflictos sociales. Para ello será necesario suscitar espacios interculturales que provoquen un diálogo gobierno a gobierno sobre los mecanismos destinados para tal fin.
  + Capacitaciones a diversos sectores de la sociedad sobre los derechos de los pueblos y comunidades étnicas.
  + Ejecución de acciones pedagógicas o de otra índole que aporten a la disminución de tratos discriminatorios hacia personas, organizaciones o pueblos con pertenencia étnica en lo relacionado con, entre otros, su estabilización socioeconómica.

Por su parte, en el **Decreto Ley 4634**, por el cual se dictan medidas de Asistencia Atención Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes al **pueblo Rrom o Gitano**, se indica que, entre otras, las siguientes acciones, contenidas en **artículo 90**, son algunas que el pueblo Rrom o gitano espera sean ejecutadas como medidas externas para la prevención del retorno de violencias contra este pueblo:

* + Pedagogía social dirigida a los funcionarios públicos, empresas, Fuerza pública, entre otros, para promover el conocimiento de códigos de conducta, normas éticas, respeto a los usos y costumbres a la Kriss Rromani, la diversidad y autonomía y, en particular, las normas internacionales que protegen a los pueblos y comunidades étnicas.
  + Pedagogía social orientada a sensibilizar y difundir el impacto diferencial del conflicto armado en el pueblo Rrom y la promoción del respeto por la pluralidad étnica y la multiculturalidad.
  + La generación de herramientas que permitan superar las condiciones de discriminación hacia este pueblo.
  + Fortalecimiento de la participación efectiva del pueblo ROM, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus derechos culturales.
  + Promoción de espacios de formación orientados a prevenir y resolver conflictos sociales.
  + Otras acciones que integren al pueblo Rrom.

Para finalizar, con respecto a las medidas externas orientadas a la prevención de violencias, el **Decreto Ley 4635**, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a **comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras**, contempla en el **artículo 99**, entre otras, las que se relacionan enseguida:

* + Medidas conducentes a superar los estereotipos que favorecen la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones, en especial contra la población y las comunidades de las que trata este Decreto Ley.
  + Pedagogía social orientada a sensibilizar y difundir el impacto diferencial del conflicto armado en las comunidades y pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros y la promoción del respeto por la pluralidad étnica y la multiculturalidad.
  + Fortalecimiento de la participación efectiva de las comunidades y pueblos que trata el mencionado Decreto en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus derechos culturales.
  + Capacitación a diversos sectores de la sociedad sobre los derechos que tienen los pueblos y comunidades que trata este Decreto.
  + Promoción de espacios de formación orientados a prevenir y resolver conflictos sociales.
  + Promoción de campañas, herramientas o estrategias orientadas a prevenir y reprobar la violencia contra la mujer.
  + Las demás que sean concertadas con las víctimas de que trata el presente Decreto.

Las acciones externas relacionadas en este documento para prevenir el surgimiento y repetición de violencias contra las comunidades y pueblos étnicos serán abordadas por el Grupo de Emprendimientos a través de capacitaciones informales que se enmarcan en los temas contenidos en la caja de herramientas. Dependiendo de las necesidades de formación identificadas, algunas de estas se realizarán con las personas con pertenencia étnica que participen en el acompañamiento al fortalecimiento. Así, algunos requerirán herramientas pedagógicas para la transformación de conflictos, para el fortalecimiento de su participación en escenarios culturales, comunitarios y políticos, entre otros.

Así mismo, dada la apuesta de articulación y generación de alianzas con actores externos, llámese de cooperación internacional, empresas privadas, instituciones del SNARIV, el Grupo de emprendimientos provocará escenarios de sensibilización y movilización de la línea de pedagogía social de la medida de GNR en temas de interés y consideradas acciones de no repetición para los pueblos y comunidades étnicas.

De esta manera, promocionará videos, presentaciones y/o formaciones que busquen difundir el impacto diferencial del conflicto armado, especialmente el vivenciado por las mujeres con pertenecía étnica, el conocimiento y respeto por la Ley de Origen, el Derecho Mayor, El derecho propio (pueblos y comunidades indígenas), códigos de conducta, normas éticas, respeto a los usos y costumbres a la Kriss Rromani (pueblo Rrom) y entre otros temas que, considerados acciones para que las violaciones a los derechos humanos de los pueblos y comunidades étnicas no vuelvan a ocurrir, pueden convertirse en potenciales para sensibilizar a terceros con los que se quiere establecer alianzas.

Con respecto a las medidas de fortalecimiento propio, el Grupo de Emprendimientos focalizará aquellos emprendimientos provenientes de personas víctimas con pertenencia étnica, sea en la categoría de emprendimientos productivos de subsistencia o de emprendimientos socioproductivos por oportunidad. En estas categorías se encuentran aquellos orientados a la elaboración de la cestería, artesanías, orfebrería, gastronomía, plantas medicinales, entre otros, característicos de los pueblos y comunidades étnicas.

Es conveniente señalar que está fuera del alcance la construcción, mejoras o adecuación de sitios sagrados o propios de las comunidades y pueblos tales como malokas o sitios de reunión. En otras palabras, el objetivo y alcance, en términos de las **medidas internas de fortalecimiento propio**, está dado con relación a los emprendimientos productivos o socioproductivos de las personas con pertenencia étnica sobrevivientes del conflicto.

# Acuerdo final para la terminación del conflicto y una paz estable y duradera

De acuerdo con lo planteado en el documento que contiene el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, “la no repetición del conflicto requiere la implementación de todos los acuerdos aquí alcanzados que contribuyen a reversar los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio […]”. Esta visión contribuye a “solucionar las causas históricas del conflicto, las cuales son la garantía fundamental de la no repetición”.

En efecto, los cinco puntos del acuerdo y el capítulo étnico son considerados, desde un polo negativo, como algunas de las grandes causas que dinamizaron el conflicto armado. En ese sentido, la debilidad para la generar una reforma rural integral y la dinamización del campo se consolidó como el punto 1 para resolver. Por su parte, las limitaciones para promover la participación política de algunos sectores sociales se constituyeron en el punto 2 para solucionar. Entre tanto, la ausencia de garantías de seguridad y de cambios institucionales efectivos para la reintegración de los armados se configuró como el punto 3 para resolver. Así mismo, las debilidades para brindar solución al tema del narcotráfico tomaron el lugar del punto 4 y, por último, el bajo reconocimiento del lugar de víctima en las políticas del gobierno y del impacto del conflicto armado en individuos y colectivos se configuró como el punto 5, es decir, las víctimas como centro del acuerdo para la terminación del conflicto.

Con relación al aporte que puede hacer la Unidad para las Víctimas en la transformación de estas causas estructurales del conflicto armado, la entidad, se ha venido sumando a través del diseño de una oferta clara y contundente que aporta, por su puesto, a la materialización del punto 5, pero también del punto 1 del Acuerdo Final.

Con relación al Punto 1, la entidad reconoce que el restablecimiento del área productiva y socioproductiva de las víctimas es un punto central para la cesación de la condición de víctima y el tránsito hacia la política social. Por supuesto, no es lo único, pero sí es un área que al fortalecerla promueve la superación de condiciones de pobreza, marginalidad y débil presencia institucional que, en últimas, son reconocidas como causas estructurales del surgimiento y continuidad del conflicto armado en coherencia con el punto 1 del Acuerdo Final.[[1]](#footnote-1)3

En ese sentido, una de las ofertas para acercar el Estado a las víctimas y aportar en lo esbozado y concerniente con el punto 1, es la creación del Grupo de Fortalecimiento de Emprendimientos productivos y socioproductivos4 el cual, como parte de sus acciones busca identificar, caracterizar y acompañar el fortalecimiento de emprendimientos de víctimas que, ubicados en zonas PDET, requieren el diseño de un plan de acompañamiento estratégico, que aporte a la recuperación de sus proyectos de vida, a la estabilidad y permanencia de las personas víctimas en los territorios.5

Al respecto, la entidad coincide en que “una verdadera transformación estructural del campo y reparación requiere adoptar medidas para promover el **uso adecuado de la tierra** de acuerdo con su vocación y estimular la formalización […]” así mismo, implica ampliar “las inversiones públicas progresivas, concertadas con las comunidades, con el fin de lograr la convergencia entre la **calidad de vida rural y urbana**, y fortalecer los encadenamientos entre la ciudad y el campo”; […] y, además, requiere “el fortalecimiento de las capacidades productivas y de las condiciones de **acceso a los instrumentos de desarrollo rural** (medios de producción, asistencia técnica, formación y capacitación, crédito y comercialización, entre otros)”.6

La materialización de este conjunto de acciones contribuye a la eliminación de “la pobreza, promueven la igualdad, aseguran el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía y, como consecuencia, garantizan la no repetición del conflicto y la erradicación de la violencia”.7

Con respecto a este punto, es preciso subrayar que, la oferta de la entidad y, concretamente la creada por el Grupo de Emprendimientos, camina en dicho sentido.

Con relación al punto 5, de la mano con el Gobierno Nacional y las víctimas, la Unidad logró avanzar en la prórroga de la Ley 1448 de 2011 por 10 años más y ha venido alcanzando metas tales como la integración de los sobrevivientes en diversas políticas y normas, como es el caso de la **Política Paz con Legalidad** y la **Ley de emprendimientos (Ley 2069 de 2020).**

Así, adicional a la confluencia de intereses para revertir algunas causas de las cuales trata el Acuerdo Final, específicamente de las contenidas en el punto 1 y 5, es preciso resaltar que la entidad se conecta con las pretensiones de la **Política Paz con Legalidad** al plantear que algunas de sus metas, en relación con los procesos de reparación a víctimas, son: “garantizar su sostenibilidad económica y escuchar la voz de las familias étnicas y campesinas que padecieron con mayor rigor la violencia en las zonas rurales […]” así como la materialización de “acciones para su beneficio (de las víctimas), en temas de tierras, proyectos productivos, recursos y oportunidades laborales.”[[2]](#footnote-2)

Para finalizar, como entidad es gratificante que la Ley de emprendimientos reconozca la necesidad de apoyar los emprendimientos de víctimas, flexibilizando los requisitos para el apoyo a los mismos, así como priorizando a las mujeres emprendedoras. Con seguridad, los objetivos de esta Ley, así como la institucionalidad facultada para promoverla, convergiremos en espacios que redunden en beneficios y una mejor cobertura de la oferta institucional para los sobrevivientes.

# MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual que se presenta en este capítulo retoma en gran medida la construcción técnica realizada por el Grupo de Enfoque Psicosocial a través del Proyecto Transformando- Nos (Proyecto de Fortalecimiento de Iniciativas Territoriales de Reparación), el cual se encuentra formalizado en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) en su segunda versión 2021.9

En ese orden de ideas, la definición de la medida de Garantías de No Repetición, el abordaje de ésta, considerando las competencias de la Unidad para las Víctimas, y los enfoques para el acompañamiento al fortalecimiento estratégico de emprendimientos productivos y socioproductivos, son llamados del lineamiento técnico del Proyecto Transformando-Nos10 e integradas, con algunos ajustes, en este documento.

# Antecedentes generales del Derecho a la Reparación y el lugar de la medida de Garantías de No repetición

El derecho que tienen las víctimas a ser reparadas se remonta a la creación de La Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945. Esta institución, que surge a partir de dos hitos históricos, la primera y la segunda guerra mundial, es la que empieza a perfilar los primeros documentos técnicos sobre el derecho a la reparación que tienen las víctimas de violaciones a los derechos humanos en el marco de conflictos armados internacionales y no internacionales.

Los documentos construidos por los entonces relatores especiales de la ONU encargados del tema, tales como Theo Van Boven y Louis Joinet, señalaron que el derecho a la reparación es la materialización de las medidas de compensación económica, rehabilitación, restitución, y satisfacción – garantías de no repetición.

Si bien los relatores se aproximan a brindar una definición sobre el sentido de cada una de las medidas, no ocurre lo mismo con la medida de Garantías de No Repetición. Más bien, con respecto a esta, quedaron asociadas una serie de procesos u acciones que se consideran como aquellos que al ser materializados procuran el cese de las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Algunas de esas acciones o procesos son: la desmovilización, desarme y reintegración (DDR) de los actores armados ilegales; reformas institucionales y jurídicas; procesos de educación en Derechos Humanos para toda la sociedad, especialmente para miembros de la Fuerza Pública, entre otras.

La construcción de la Ley 1448 de 2011 se nutre de los documentos técnicos internacionales y nacionales sobre el derecho a la reparación. Y, aunque es considerada una de las legislaciones más garantistas en términos de los procesos llevados a cabo para reparar a las víctimas, adolece de una definición sobre las medidas de Garantías de No Repetición. De manera análoga a lo que ocurre a nivel internacional, el artículo 149, sobre la medida de GNR, enlista una serie de procesos u acciones que el Estado debe promover. Así, vuelve a citar los mencionados en el estatuto internacional y agrega otros que fueron referidos en el marco jurídico de este documento.

Considerando este antecedente, en muchas ocasiones esta medida quedo como una de carácter residual, es decir, que recogía todo lo que las otras medidas no realizaban o, en su defecto, quedo como una medida, si se quiere, gaseosa, que circula y se reconoce que debe ser implementada por diversas instituciones, pero sin un alcance o acogida concreta.

Es por ello por lo que el Subcomité de Prevención Protección y Garantías de No Repetición del SNARIV avanzó en 2018 en la construcción de una definición, la cual, a su vez, recoge los avances que presenta el Decreto 1084 de 2015, en un intento por darle un alcance a la referida medida.

# ¿Cuál es la definición de la medida de Garantías de No Repetición?

De acuerdo con el Decreto 1084 de 2015 y el reconocimiento que hace de este el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición (Sub. PPGNR), las medidas de GNR son:

Una obligación del **Estado**, en la cual, a través de Proyectos y de acciones de orden **político, económico y cultural**, busca **evitar la revictimización** [dimensión reparadora] y **prevenir el surgimiento de nuevas violencias y violaciones a los Derechos Humanos** e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario [dimensión preventiva] […]

En general, esta medida busca contribuir a la consolidación de un **futuro compartido distinto** al que sustentó a la guerra, el cual debe pasar por el conocimiento, reflexión y comprensión sobre qué pasó, cómo ocurrió, por qué no debe volver a ocurrir y las acciones que desde lo cotidiano emprendemos para la no repetición de la guerra y/o sus dimensiones de violencia (Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición, 2018:4 y ss.).

A partir de esta definición, es necesario realizar las siguientes precisiones:

1. La implementación de acciones orientadas a la no repetición de los hechos que sustentaron la guerra son una **obligación del Estado**. Esto quiere decir que en este fin están involucrados no solo las instituciones estatales, sino la ciudadanía en general.
2. Las acciones que se deben promover para la no repetición están ligadas a **transformaciones económicas, políticas y culturales**. En efecto, la medida de garantías de no repetición se consolida a partir del reconocimiento de que el surgimiento del conflicto armado y su permanencia se debe, principalmente, a unas causas de orden económico, político y cultural; las cuales, de no ser atendidas, seguirán reproduciéndose e impidiendo cambios en los niveles neurálgicos y por los cuales un conflicto armado puede reconfigurarse tantas veces como se le permita, sin avizorar un fin. En otras palabras, las acciones que emprenda el Estado, el cual incluye a los ciudadanos, y el gobierno deben apuntar a solventar, entre otras: la concentración de la tierra, la baja presencia del Estado en algunas zonas del país, el trámite violento de conflictos, las limitadas oportunidades económicas, la pobreza, entre otros aspectos que han jugado como causa política, económica o cultural, así como de alimento para la prolongación de la guerra.
3. La medida de Garantías de no Repetición busca evitar la revictimización **[dimensión reparadora]** y prevenir el surgimiento de nuevas violencias y violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario **[dimensión preventiva]**. Con respecto a la primera acción, es necesario puntualizar que acá se instituye la dimensión reparadora de las Garantías de no Repetición. Es decir, mientras la primera trabaja de la mano y tiene como fin último la no repetición del hecho victimizante en quienes lo sufrieron; la segunda, es promovida por una serie de instituciones cuya competencia está dirigida a prevenir que el conflicto armado escale y cobre las dimensiones ya vividas por la sociedad en años anteriores. La Unidad para las Víctimas moviliza la dimensión reparadora al recoger o sumarse a las formas cómo las víctimas o sobrevivientes entienden y orientan las acciones hacia la no repetición. Por su puesto, aunque fueron quienes vivieron los hechos y anhelan que no vuelvan a ocurrir, desde muchas de ellas surgen claves para la no repetición. Por ejemplo, algunas reclaman el acompañamiento a la promoción de la seguridad alimentaria bajo el entendido que este ha sido un motor para que algunas personas decidan vincularse a los grupos armados, pero, al mismo tiempo, es un motivante para el desplazamiento y desarraigo.
4. Por último, la apuesta por la **consolidación de un futuro compartido**, desde la perspectiva de las garantías de no repetición, parte de una premisa fundamental desde la cual varios países que han atravesado por conflictos armados se han repensado o reconstruido: “quien no conoce su historia, está condenada a repetirla” o “un pueblo sin memoria, es un pueblo sin futuro”. De ahí que las preguntas acerca de qué pasó, cómo ocurrió y por qué no debe volver a ocurrir, guardan estrecha relación con premisas y acciones que otros países han reconocido como fundamentales para pensar en un futuro distinto al que sustentó la guerra y, entonces… En la posibilidad de un futuro compartido.

Adicional a estos desarrollos catalogados como oficiales, también se encuentra el esfuerzo de la academia por definir y darle un alcance a esta medida. Desde esta perspectiva, el doctor en psicología, Carlos Beristain, señaló que las garantías de no repetición “tienen que ver con el tipo de violaciones y la develación de sus elementos causales”.

Así mismo, la abogada Adelina Loainno argumenta que las garantías de no repetición “están relacionadas con el deber de implementar medidas que tienen como objetivo que no se reiteren las situaciones que provocaron la violación de derechos humanos”.[[3]](#footnote-3) Entre tanto, los abogados Carlos Duque Morales y Laura María Torres afirmaron, en su texto *Las Garantías de no Repetición como mecanismo permanente para la obtención de paz*, que estas “buscan la realización de reformas estructurales del Estado y de instituciones que garanticen que las causas que originaron el conflicto no volverán a repetirse” 12.

A partir de lo esbozado se comprende, en términos generales, que la medida es dinamizada por el Estado, el cual integra no solo a las instituciones, sino a la ciudadanía. Busca transformar las causas de orden político, económico, cultural y social que han jugado como factor determinante para el surgimiento y continuidad del conflicto armado. Adicionalmente, busca revertir las causas que han sostenido el conflicto armado atendiendo a las víctimas, pero también a aquellos sectores que, no estando incluidos en el RUV, pueden ser objeto potencial de victimizaciones, esto es, la sociedad en general, pero, especialmente, los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con pertenencia étnica, entre otros. Y, por último, busca avanzar hacia la construcción de un futuro distinto al que sustentó la guerra el cual se consolida, en gran medida, atacando los factores por los cuales surgió, escaló y puede estar continuando el conflicto armado en algunas zonas del país. En la construcción de este futuro compartido hace parte otras instituciones, la empresa privada, la iglesia, los cuales también han sido corresponsables de la guerra.

# ¿Cómo la Unidad para las Víctimas comprende e implementa la medida de Garantías de No Repetición desde el ámbito de la reparación individual?

A partir de la definición de GNR y las respectivas precisiones, cobra relevancia la pregunta sobre el papel que debe jugar la Unidad para las Víctimas en relación con el aporte a la no repetición de los hechos ocurridos en el pasado, ¿qué puede hacer sabiendo que varias de las acciones dispuestas en el artículo 149 de la Ley 1448 de 2011 trascienden su competencia?

¿Cuál es su rol sabiendo que es una de las tantas instituciones que representan el accionar del Estado en materia de no repetición del pasado? ¿Cuál sería su objetivo sabiendo que no está a su cargo la promoción de programas de prevención y protección de las víctimas y, en general, de los ciudadanos?

Efectivamente, aunque no es competencia de la Unidad para las Víctimas llevar a cabo todas las acciones que enlista el artículo 149 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la entidad está llamada a promover la dimensión reparadora, atendiendo las ideas o iniciativas que surgen de las víctimas individuales y colectivas para la no repetición del pasado violento.[[4]](#footnote-4)

La atención de estas ideas, proyectos o iniciativas se hace considerando que aporten a promover la comprensión, reflexión, mitigación y/o transformación de algunas causas estructurales por las cuales detonó el conflicto armado o se ha mantenido, y sus respectivas consecuencias, también estructurales.

La centralidad que adquieren las causas para el abordaje e implementación de esta medida obedece a que documentos oficiales y académicos han indicado que el eje central de la no repetición es la identificación y transformación de estas. Sin atender de fondo la pregunta de por qué pasó lo que pasó y sus efectos constitutivos en lo que somos como sociedad colombiana, es imposible generar un corte en la reproducción del conflicto armado.

Pese a que la siguiente frase es considerada una “frase cliché”, ilustra muy bien lo referido en el párrafo anterior. De hecho, varios países que han pasado por conflictos armados la han usado para indicar que debemos ver futuro atendiendo al pasado, pero también al presente. Así, “quien no conoce su historia, está condenada a repetirla” o “un pueblo sin memoria, es un pueblo sin futuro”.[[5]](#footnote-5)

En ese orden de ideas, los lineamientos técnicos y cualificación que la Dirección de Reparación ha promovido para el abordaje e implementación de la medida de GNR, en la dimensión individual, se sustentan en lo que ha denominado los pilares de la mencionada medida. Estos son tres:

* + Comprender, reflexionar y/o transformar algunas causas estructurales que permitieron el surgimiento del conflicto armado y sus consecuencias.
  + Reflexionar, mitigar y/o transformar aspectos culturales que han permitido el surgimiento y/o continuidad del conflicto armado.
  + Fortalecer la democracia y/o procesos de reconciliación.

Nótese que, aunque el primer pilar parece cobijar los otros dos, se consideró importante desagregarlo con el objetivo de precisar su alcance. Así, el primero recoge diversas causas de orden **social y económico**: alta exclusión social y económica; baja capacidad para restablecer el uso y relación con la tierra; inseguridad alimentaria; desarraigo y pérdida de la identidad cultural; alta afectación de los proyectos de vida económicos, escazas herramientas para tramitar o transformar los conflictos, entre otros.

Entre tanto, el segundo pilar aborda y trabaja la identificación y transformación de **aspectos culturales** que han sostenido o dinamizado la continuidad del conflicto armado. Algunos aspectos culturales (formas de pensar, actuar o relacionarlos) que son objeto de reflexión y transformación son: la inadecuada inversión del tiempo libre; la alta aprobación de una cultura política sustentada en el clientelismo; la corrupción; alta discriminación y estigmatización, formas de ejercicio del poder que contravienen la ley; escazas herramientas para el trámite de emociones tales como la venganza, el odio, la ira, entre otras.

Por su parte, con respecto al último pilar, es conveniente precisar que aborda causas de orden **político** y las cuales sustentan las razones por las cuales Colombia adolece una un estado democrático fuerte. Así, dentro de estas causas políticas se encuentran: escaso conocimiento de los derechos de las mujeres, las personas con pertenencia étnica, entre otros; bajos niveles de liderazgo; bajos niveles organizativos; etc.

Frente a los **procesos de reconciliación** se reconoce que las siguientes son causas por las cuales estos se derrumban, no se materializan o visibilizan: nos sigue costando la promoción del diálogo y espacios de encuentro con aquellos llamados antagonistas, fuente de daño o de miedo. En ese sentido, es necesario trabajar en la generación o restablecimiento de la confianza; la convivencia; la promoción del conocimiento sobre los acuerdos de paz y sus herramientas para materializarlo, etc.

Estos pilares y los temas que se desagregan se trabajan de la mano con las personas víctimas desde dos líneas de acción: *pedagogía social*, la movilización del *enfoque de reconciliación* y la *entrega de algunos bienes y servicios* que pueden aportar a revertir algunas causas, especialmente, de orden social y económico.

# ¿Cómo el Grupo de Fortalecimiento de Emprendimientos integra el abordaje de la medida de Garantías de No Repetición?

El Grupo de Fortalecimiento de Emprendimientos incorpora el abordaje técnico de la medida de Garantías de No Repetición en la medida que sus acciones, así como los resultados que espera generar están amarrados a dos de los pilares de la medida:

* + Comprensión, reflexión y/o transformación de algunas causas estructurales que permitieron el surgimiento del conflicto armado y sus consecuencias.
  + Fortalecimiento de la democracia y/o de procesos de reconciliación.

Con respecto a este último pilar, es altamente probable que se identifique la conformación de algunos emprendimientos por personas desmovilizadas de grupos armados ilegales u otros actores que no necesariamente tienen la calidad de víctima. En ese sentido, algunos de los temas que se relacionan en el segundo pilar dan respuesta a los procesos de reconciliación que se puedan ubicar en las zonas donde los emprendimientos se ejecutan.

## Cuadro 1. Relación de las acciones y resultados del Grupo de Emprendimientos con la medida de Garantías de No Repetición[[6]](#footnote-6)

|  |  |
| --- | --- |
| **Comprensión, reflexión y/o transformación de algunas causas estructurales que permitieron el surgimiento del conflicto armado y sus consecuencias** | **Fortalecimiento de la democracia y/o procesos de reconciliación** |
| **Pregunta Orientadora**  ¿Cuáles son algunas de las causas estructurales y consecuencias derivadas del conflicto armado que el Grupo de Emprendimientos busca abordar? | **Pregunta Orientadora**  ¿Cuáles son algunas de las debilidades del sistema democrático colombiano que el Grupo de Emprendimientos busca fortalecer?  ¿Cuáles son las limitaciones del contexto o del emprendimiento para consolidar procesos de reconciliación en Colombia? |
| Exclusión social y económica debido al conflicto armado. | Limitaciones para la participación de minorías sociales en escenarios comunitarios, sociales, económicos o políticos (personas con pertenencia étnica, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad). |
| Inseguridad alimentaria debido al conflicto armado. |
| Baja capacidad para producir y comercializar productos, debido al impacto del conflicto armado | Altos niveles de estigmatización y discriminación hacia minorías sociales (personas con pertenencia étnica, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad). |
| Desestructuración del proyecto de vida, especialmente del área económica. |
| Uso y relación con la tierra a partir del cultivo o producción de ilícitos (narcotráfico). | Debilitamiento de los liderazgos sociales. |
| Debilidades en el ejercicio del liderazgo. |
| Desarraigo territorial debido al impacto del conflicto armado. | Débil presencia del Estado y su oferta en los territorios para promover capacidades u oportunidades de auto sostenimiento. |
| Pérdida de la identidad cultural. |
| Baja capacidad para promover el trabajo en red o colaborativo. | Débiles capacidades y herramientas organizativas producto del conflicto armado. |
| Vulneración de la autonomía y/o autogestión de las personas y grupos asociativos. | Bajo conocimiento de los derechos humanos, especialmente de los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes y de personas con pertenencia étnica. |
|  | Desconocimiento del impacto diferencial del conflicto armado en las mujeres y personas con pertenencia étnica. |
|  | Baja capacidad para tramitar y transformar los conflictos. |
|  | Bajos niveles de articulación, aceptación, trabajo y/o confianza con personas desmovilizadas de grupos armados y/o miembros – exmiembros de la FFPP. |
|  | Bajos niveles de confianza de las víctimas hacia el Estado y sus funcionarios. |
|  | Bajo conocimiento en La Ley Natural, El Derecho Mayor, El Derecho Propio, la diversidad y la autonomía y, en particular, las normas internacionales que son propias y cobijan a los pueblos y comunidades indígenas. |
|  | Bajo conocimiento de códigos de conducta, normas éticas, respeto a los usos y costumbres a la Kriss Rromani, la diversidad y autonomía y, en particular, las normas internacionales que protegen a los pueblos y comunidades étnicas. |
|  | Bajo conocimiento acerca de los derechos que tienen los pueblos y comunidades que trata el Decreto Ley 4635. |

El trabajo alrededor de estos pilares y temas tienen sustento en la revisión de la normatividad citada, así como en algunos textos académicos y oficiales que han hecho un esfuerzo por develar los orígenes del conflicto armado.

Algunos de estos documentos son: Violencia, conflicto y política en Colombia, 1978; “Una indagación sobre las causas de la violencia en Colombia”, en Dos ensayos especulativos sobre la violencia en Colombia, 1995; ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad del Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013; Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia, relatorías de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, 2015.

# Enfoques para el acompañamiento al fortalecimiento de emprendimientos de víctimas productivos y socioproductivos

En concordancia con la Misión de la entidad a 2031, la Política Publica de Víctimas se implementará atendiendo los enfoque territorial, diferencial, étnico y de centralidad en las víctimas con el fin de garantizar la implementación de la política de manera efectiva, eficiente, articulada e integral lo cual contribuirá a la superación de la situación de vulnerabilidad y goce efectivo de los derechos de las víctimas del conflicto armado.

**1. Enfoque territorial**

El Enfoque Territorial en la política pública de víctimas se entiende como la capacidad de lograr intervenciones coherentes con la realidad social, política y económica de las víctimas en sus territorios, lo que significa una inclusión activa con el fin de generar las capacidades necesarias para que las víctimas del conflicto armado profundicen su ciudadanía y su reparación.

# 2. Enfoque diferencial

En cuanto el Enfoque Diferencial, la Ley 1448/2011 lo constituyó en un principio que reconoce que hay poblaciones con características particulares a razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, por lo cual se deben implementar especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la Ley.

Dentro de los grupos se encuentran las mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado, lo que implica que deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales, contribuyendo, a la vez, a la eliminación de esquemas de discriminación y marginación.

De conformidad con lo advertido por la Corte Constitucional en diferentes Autos de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, es necesario que la política de víctimas, especialmente aquella que busca contribuir a la estabilización de la población víctima de desplazamiento forzado, sea diseñada e implementada teniendo presente que “La adopción de un enfoque diferencial (…) contribuye a avanzar de manera acelerada en el goce efectivo de los derechos (de las víctimas…)” (Auto 737, 2017).

La Unidad para las Víctimas define el Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Genero como el conjunto de orientaciones prácticas y operativas que permiten concretar acciones y mecanismos para la incorporación, apropiación e implementación efectiva del Enfoque Diferencial y de Genero en los procesos misionales y de apoyo de la Unidad para las Víctimas, a nivel nacional y territorial, con base en las necesidades y particularidades de las víctimas del conflicto armado que ban sido previamente identificadas. Así mismo, en el ARTICULO 11° asigna RESPONSABILIDADES DE LOS PROCESOS MISIONALES Y ESTRATÉGICOS DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS y específicamente al GRUPO DE FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO A EMPRENDIMIENTOS DE VÍCTIMAS le corresponde: Implementar el principio de enfoque diferencial y de género en el proceso de identificación y caracterización de los emprendimientos de víctimas, incorporar las acciones del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Genero en las actividades y gestión orientada al fortalecimiento y encadenamiento de los emprendimientos de víctimas y promover el fortalecimiento y la capacidad productiva de los emprendimientos, en los cuales participen y lideren sujetos de especial protección constitucional víctimas del conflicto armado.

De acuerdo con la definición planteada en el documento Procedimiento para la transversalización del enfoque psicosocial[[7]](#footnote-7), la política pública de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado reconoce, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que:

[…] hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente Ley, contarán con el enfoque diferencial.

Conforme a lo dispuesto por la Ley y la política de reparación a víctimas, el enfoque diferencial se reconoce e implementa como respuesta tanto al reconocimiento de que el conflicto armado ha afectado de manera diferente y desproporcionada a las personas y grupos más vulnerables y a la identificación de prácticas de exclusión, invisibilidad o discriminación que impiden o ponen en riesgo la efectiva atención y reparación de sujetos de especial protección constitucional[[8]](#footnote-8).

La estrategia de fortalecimiento a emprendimientos de víctimas busca incorporar el enfoque diferencial y de género en el desarrollo de las tres líneas de acción (Caracterización; Fortalecimiento; y Encadenamiento). Una de ellas es priorizando el acompañamiento al fortalecimiento estratégico de emprendimientos que provengan de personas en condición de discapacidad, mujeres víctimas de violencia sexual, individuos y colectivos con pertenencia étnica.

La incorporación del enfoque diferencial se evidencia en el diseño operativo de los instrumentos y herramientas tecnológicas diseñados para la recolección y gestión de la información. Muestra de ello es la posibilidad de contar con el aplicativo Emprend@ que por su diseño cuenta con la posibilidad de realizar la caracterización de los emprendimientos diferenciando la población étnica, con discapacidad, persona mayor, joven, mujer, etc., con el fin de orientar las metodologías de fortalecimiento y encadenamientos dependiendo del tipo de población. Conocer dichas características de la población participante con anterioridad a la implementación de acciones permite que los procesos de fortalecimiento y encadenamiento se modulen o diseñen e implementen las herramientas metodológicas, así como los espacios donde estas se implementarán, respondiendo de manera asertiva y oportuna a las necesidades específicas de la población a atender.

**3. Enfoque étnico**

El enfoque étnico Diferencial establecido en los Decretos Leyes Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, que reconoce el derecho de la diversidad étnica, cultural de los pueblos y comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales y Rrom o Gitana.

En coherencia con lo dispuesto en la guía Enfoque étnico: pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rrom, el enfoque diferencial étnico de derechos es una forma de análisis y una guía de principios para la adopción e implementación de la política pública con grupos étnicos. En el ámbito de la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, son cinco los elementos que lo dinamizan:

* + El reconocimiento del impacto desproporcionado del conflicto armado sobre los grupos étnicos. Especialmente se reconoce el daño a su integridad cultural, al territorio, a la autonomía, gobierno propio, al medio ambiente, entre otros.
  + La centralidad que tiene el sujeto colectivo étnico en la política pública. Esto bajo el entendido que los pueblos y comunidades étnicas se conciben como unidad sociocultural que da sentido existencial e identitario a sus miembros, así como a sus diferentes roles, líneas parentales y territorio.
  + La aceptación de que el Estado debe adecuarse a las necesidades de los grupos étnicos, mas no a la inversa.
  + El reconocimiento de las comunidades y pueblos étnicos como sujetos de especial protección, no debe ir en contravía de su cosmovisión y derechos.
  + La promoción de la participación de las comunidades y pueblos étnicos en espacios propios de la política pública bajo el entendido que el diálogo se da de gobierno a gobierno, y que las comunidades étnicas tienen sus propios espacios de concertación y decisión[[9]](#footnote-9)

Siguiendo la Guía de enfoque étnico, a parte del seguimiento e incorporación de los anteriores elementos en la ejecución de programas y proyectos, es necesario que los profesionales estén familiarizados con el conjunto de derechos que están ligados a la cosmovisión de los pueblos y comunidades étnicas, estos son: el derecho fundamental al territorio, la autonomía, la identidad cultural, el gobierno propio y la libre autodeterminación (asociado al derecho fundamental de la consulta previa).

La incorporación del enfoque étnico en el marco de las acciones de fortalecimiento estratégico a emprendimientos debe ejecutarse a través del diseño de lineamientos, instrumentos, metodologías, que propendan por el fortalecimiento de aquellas ideas de negocio para la generación de ingresos que surgen de las necesidades, contexto y cosmovisión.

# 4. Enfoque de centralidad de las víctimas

Finalmente, el Enfoque de Centralidad de las Víctimas alude a profundización en todos los procesos y procedimientos de la entidad en los derechos a la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de No Repetición. Se trata de la reivindicación de su memoria y, el reconocimiento de la verdad de lo ocurrido para garantizar la No Repetición. El enfoque de Centralidad en las víctimas supone una intervención integral de la UARIV, que articule los diferentes procesos en territorios, y evite la acción fragmentada y dispersa. Esto supone articular distintos componentes de la política de víctimas.

Los enfoques deben aplicarse en el conjunto de normas, prácticas y discursos de la Unidad lo que significa un ajuste general y un cambio en las formas y maneras en los que nos relacionamos con las víctimas y al interior de la entidad.

# 8. RUTA OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS Y SOCIOPRODUCTIVOS DE VÍCTIMAS

A continuación, se presenta la ruta operativa conformada por seis fases en las cuales se dará cumplimiento al objetivo general, los objetivos específicos y fines que plantea este documento técnico. Cada fase contará con la explicación sobre su alcance, actores responsables, tiempos y documentos que se convertirán en los soportes y evidencias en el aplicativo MAARIV.

# Primera Fase. Identificación de emprendimientos productivos y socioproductivos

Esta fase está orientada a la identificación de los emprendimientos productivos o socioproductivos agenciados por personas víctimas incluidas en el RUV. La identificación está a cargo de los siguientes **equipos de trabajo de la Unidad para las Víctimas**, tanto a nivel nacional como territorial.

* + - A nivel nacional: equipos misionales o de trabajo de cualquier área de la Unidad para las Víctimas que conozcan los siguientes datos básicos: nombre del emprendedor, número de contacto y, si lo conoce, nombre del emprendimiento.
    - A nivel territorial: Centros Regionales de Atención a Víctimas (CRAV), Direcciones Territoriales o cualquier área de trabajo en territorio que tenga los siguientes datos: nombre del emprendedor, número de contacto y, si lo conoce, nombre del emprendimiento.

A parte de las mencionadas instancias de la Unidad, los siguientes actores podrán identificar emprendimientos de víctimas:

* + - Aliados, cooperación internacional, entidades territoriales o cualquier otro **actor externo** que tenga los siguientes datos: nombre del emprendedor, número de contacto y, si lo conoce, nombre del emprendimiento.

Cualquiera de los mencionados actores podrá enviar al Grupo de Emprendimientos la información referida. Para la recepción de estos datos el Grupo maneja una cuenta de correo electrónico (emprendimientos@unidadvictimas.gov.co) en la cual se reciben ya sea en Word, PDF u Excel los datos del emprendedor y/o emprendimiento.

La persona encargada del manejo de esta cuenta de correo, así como de recibir y contestar lo que va llegando es el **líder o lideresa de equipo de caracterización**, quien **semanalmente** sistematiza y entrega esta información básica al equipo de caracterizadores, los cuales tienen un rol protagónico en la segunda fase.

Las evidencias o **documentos soporte que se cargan al MAARIV** en esta fase son: el correo electrónico con la información recibida y el PDF o Excel con los datos del emprendedor y/o emprendimiento.

Vale la pena señalar que, con el correo se constata la instancia que remite la información y, con la segunda evidencia documental, se corroboran los datos del emprendedor y del emprendimiento.

Para los casos donde la información del emprendedor y/o emprendimiento se relacione en el cuerpo del correo electrónico, basta con cargar en MAARIV el correo donde se constata, además de la mencionada información, qué actor la está remitiendo.

# Segunda Fase. Caracterización de emprendimientos productivos y socioproductivos

Esta fase busca contactar telefónicamente a las personas de quienes ha llegado información sobre su emprendimiento. Este contacto ocurre una vez se haya validado en las fuentes de información que dispone la entidad que el emprendedor está en el Registro Único de Víctimas (RUV). Así, con base en esta verificación, un equipo de caracterizadores procede a contactarse con la persona para aplicar una encuesta de caracterización del emprendedor y el emprendimiento conformada por ocho (8) módulos alojados en una plataforma denominada Emprend@.

La aplicación de los dos (2) primeros módulos son determinante para la continuación o no de la ruta que se explica en este lineamiento técnico. Esto porque los dos primeros módulos están estructurados con preguntas que permitirán determinar, por un lado, los enfoques diferenciales y de territorio desde los cuales es posible acompañar el emprendimiento y, por otro, las posibilidades de acompañar el fortalecimiento del emprendimiento desde el abordaje e implementación de alguno (s) temas relacionados con la medida de Garantías de No Repetición.

Vale la pena puntualizar que, si bien en el contacto telefónico se aplican las preguntas contenidas en los ocho módulos, la información recolectada en los dos primeros es objetivo de análisis por parte del Grupo de Fortalecimiento a Emprendimientos, más no de los caracterizadores. Así, quienes determinarán si el emprendimiento es una puerta de oportunidad para materializar acciones para la no repetición desglosadas en el cuadro 1 de este lineamiento técnico, son el grupo de profesionales de emprendimientos y quienes también se encargan de la implementación del resto de las fases de la ruta.

Producto de este análisis y determinación del anclaje o relación del emprendimiento con la medida de Garantías de No Repetición, el emprendedor continuará la ruta acá establecida; en caso contrario, es decir, si no se evidencia una relación o anclaje con la mencionada medida, será acompañado con otras acciones, especialmente, las de gestión de oferta externa.

Una vez se haya determinado el anclaje con la medida en cuestión, el profesional del Grupo le remitirá un correo electrónico al emprendedor solicitando el envío de una base de datos de quienes conforman el emprendimiento, en caso de que lo conformen más personas (FORMATO REGISTRO DE PARTICIPANTES EMPRENDIMIENTOS FAMILIARES, ASOCIATIVIOS Y/O COLECTIVOS) y, en para los emprendimientos que estén registrados ante Cámara y Comercio, le solicitará, adicionalmente, el envío de este documento actualizado, es decir, con fecha de expedición no superior a tres meses, al correo electrónico oficial del Grupo (emprendimientos@unidadvictimas.gov.co).

Una vez se reciban estos documentos, el profesional del Grupo solicitará a las instancias de la Unidad para las Víctimas que correspondan el cruce de esta base de datos para determinar cuántas personas víctimas conforman el emprendimiento, si está ubicado en una zona PDET, cuáles son los hechos victimizantes y enfoques diferenciales que priman, etc. Con base en esta información, se podrá identificar, por un lado, a cuántas personas víctimas estaría orientado el fortalecimiento estratégico a emprendimientos y por otro, desde qué enfoque diferencial, territorial o de reconciliación se podrá acompañar.

La caracterización del emprendimiento a través de la aplicación de los ocho módulos está a cargo de un grupo de caracterizadores quienes tendrán un tiempo de máximo un mes para aplicar esta encuesta. Por su parte, el análisis de la información recolectada en los dos primeros módulos está a cargo del profesional del Grupo de emprendimientos quien cuenta, una vez el caracterizador haya aplicado la totalidad de la encuesta, con un tiempo de una semana para determinar el anclaje u oportunidad de implementar acciones para la no repetición.

En caso de que el análisis así lo evidencie, el profesional del Grupo cuenta con una semana para enviar el correo solicitando al emprendedor la información del Anexo 1 y, en los casos que aplique, la cámara de comercio con un tiempo de expedición no superior a tres meses. Por su lado, el emprendedor cuenta con un tiempo de máximo 10 días calendario para enviar la respuesta al correo oficial del Grupo (emprendimientos@unidadvictimas.gov.co). El no envío de esta información por parte del emprendedor lo ubica en una zona de espera para continuar con la siguiente fase. En ese sentido, avanzar o no con la siguiente fase de la ruta, depende, en gran medida, de la agilidad con la cual se remita esta información.

Las instancias que correspondan en la Unidad para las Víctimas tendrán un tiempo de 15 días calendario para analizar la base de datos remitida por emprendedor y remitir su reporte de caracterización de cuántos están incluidos en el RUV, los enfoques diferenciales, la ubicación o no en zonas PDET, etc.

Conviene señalar que los **criterios mínimos para establecer quienes no continúan en tercera fase** son:

* 1. Que el emprendimiento no tenga anclaje o relación con la medida de GNR. Algunas de las palabras o narrativas que permitirán descartar dicha la relación son: a. cuando la persona manifiesta que el nacimiento o desarrollo de su emprendimiento es producto de la pandemia. Al respecto, es preciso recordar que, si bien es una causa legítima, la misionalidad de la Unidad para las Víctimas está ligada a la reparación de daños o afectaciones producto del conflicto armado. Así, esta situación puede considerarse como una variable, pero no el hecho fundamental para apoyar el fortalecimiento a un emprendiendo ya que deberá evidenciar de qué manera el conflicto armado ha atravesado o impactado el surgimiento, variación o desarrollo del emprendimiento, b. cuando la persona manifieste que su interés en participar en este fortalecimiento es exclusivamente de orden material o de acceso a recursos materiales, c. cuando la persona manifieste que su interés son los encadenamientos productivos o generar recursos económicos.
  2. Que el cruce de la base de datos indique que el emprendimiento no cuenta con personas víctimas incluidas en el RUV. Si solo se cuenta con la inclusión del emprendedor en el RUV, se continúa el fortalecimiento sabiendo que se tiene un único protagonista o representante.

Aunque cualquiera de los argumentos esbozados en el punto 1 son válidos, la implementación de acciones para la no repetición debe apuntalarse en otro tipo de necesidades o de contexto asociados a lo que explica el marco conceptual y, específicamente, el cuadro 1 presentado en este lineamiento técnico.

En ese orden de ideas, se concluye que no avanzan a la tercera fase aquellos emprendimientos que develen, por un lado, que no están conformados por personas víctimas y por otro, que no hay una relación con los temas que se buscan dinamizar desde la medida de GNR.

Las evidencias que se cargan en MAARIV de esta fase son: 1. el reporte de caracterización de los 8 módulos arrojado por la herramienta Emprend@, siempre y cuando en el análisis de los dos primeros módulos se haya determinado el anclaje con la medida de GNR. 2. El correo electrónico en PDF con la solicitud de la cámara de comercio con vigencia no superior a tres meses y el diligenciamiento del FORMATO REGISTRO DE PARTICIPANTES EMPRENDIMIENTOS FAMILIARES, ASOCIATIVIOS Y/O COLECTIVOS. 3. El correo de respuesta del emprendedor.

1. El Cruce de la base de datos enviada por el emprendedor y entregada por la instancia de la Unidad para las Víctimas determinada para este ejercicio. 4. La cámara de comercio enviada por emprendedor, cuando aplique.

# Tercera fase. Diseño y validación del plan de fortalecimiento estratégico de emprendimientos productivos y socioproductivos

Esta fase consiste en el diseño de un Plan de fortalecimiento estratégico para el *emprendimiento productivo tradicional / de subsistencia o el emprendimiento socioproductivo por oportunidad y sus respectivas etapas (1, 2 o 3)* y su validación de la mano con el emprendimiento que se va a fortalecer.

El plan de fortalecimiento integra dos vías que al implementarlas en su totalidad tienen como resultado el fortalecimiento estratégico a los emprendimientos. Vale la pena señalar que el diseño del plan está a cargo del profesional del Grupo de Emprendimientos la Unidad para las Víctimas, quien tiene como base para su diseño los resultados de caracterización y anclaje del emprendimiento con la medida de GNR arrojados en la fase 2 de esta ruta operativa.

Al respecto, es importante que el profesional tenga en cuenta los temas de la medida de GNR que se buscan trabajar con el emprendimiento para el diseño del plan y, adicionalmente, si el emprendimiento es liderado o conformado por personas víctimas sin pertenencia étnica, con pertenencia étnica, si el emprendimiento lo integran actores con quienes es posible movilizar el enfoque de reconciliación (personas desmovilizadas por grupos armados, miembros u exmiembros del ejército, instituciones del Estado, etc.), si está integrado por mujeres, personas con OSIG y/o con discapacidad.

A continuación, se presenta el esquema general del Plan de fortalecimiento para el emprendimiento, el cual variará considerando: i) los temas objeto de formación a través de la caja de herramientas (financieros, operaciones, talento humano, en GNR, etc.), la posibilidad de entrega del sello social o de la estrategia de marketing y ii) la oferta de formación y fortalecimiento material externo o en alianza con otros actores y iii) la implementación de los enfoques, especialmente el diferencial.

Interfaz de usuario gráfica, Texto

Descripción generada automáticamente

## Imagen 1. Esquema general del plan de fortalecimiento estratégico de emprendimientos

De acuerdo con este esquema, el resultado final es la construcción de un Plan de Fortalecimiento en un **tiempo no superior a 2 meses** el cual está a cargo del profesional del Grupo de Emprendimientos.

En lo que sigue, se describe con mayor precisión el proceso que se lleva a cabo con la oferta de la Unidad para las Víctimas. En relación con esta oferta, la entidad dispone de una caja de herramientas que aglutina el conjunto de servicios de capacitación informal que lleva a cabo con diversos perfiles de iniciativas33 y, considerando la apuesta del Grupo de Emprendimientos, esta caja de herramientas se implementará con los emprendimientos productivos y socioproductivos que estén en fase 3.

En ese sentido, la caja está conformada por herramientas de formación de tipo financiero y otras que buscan movilizar con mayor fuerza la comprensión y transformación de algunas causas económicas, sociales y políticas, de acuerdo con los pilares de la medida de GNR.

Los temas objeto de trabajo con los emprendimientos, de acuerdo con la estrategia de fortalecimiento definida para cada perfil de emprendimiento, puede estar dentro del siguiente abanico:

## Cuadro 2. Esquema del Plan de fortalecimiento con la oferta de la UARIV: abanico de temas que conforman la caja de herramientas y marketing social

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO – OFERTA PROPIA** | | |
| **A. FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO PARA EL EMPRENDIMIENTO** | | |
| **Fortalecimiento pedagógico no formal en educación financiera** | **Fortalecimiento pedagógico no formal en temas asociados a la medida de GNR** | |
| * Educación financiera y contable * Producción y operaciones * Gestión del talento humano * Mercadeo y comercialización * Formalización, administración y legalidad | * Transformación de conflictos * Fortalecimiento organizativo * Fortalecimiento de liderazgos * Participación y mecanismos * Derechos Humanos * Agroturismo – arraigo territorial * Mecanismos de afrontamiento y resistencia * Trámite de emociones * Economía social y solidaria (Falta desarrollar) * Impacto diferencial del conflicto armado en comunidades y pueblos étnicos * Impacto diferencial del conflicto en mujeres * Impacto diferencial del conflicto en personas con OSIG * Impacto diferencial del conflicto en personas con discapacidad * Pluralismo Jurídico, jurisdicción especial indígena (falta desarrollar) * Ley Natural, El Derecho Mayor, El Derecho Propio, la diversidad y la autonomía en los pueblos y comunidades étnicas (falta desarrollar) * Normas internacionales que garantizan los derechos de los pueblos y comunidades étnicas (Falta desarrollar). * Códigos de conducta, normas éticas, respeto a los usos y costumbres a la Kriss Rromani, su diversidad y autonomía (falta desarrollar). * Derechos de los pueblos y comunidades que trata el Decreto Ley 4635 (falta desarrollar). | |
| **Importante:** La suma de las capacitaciones informales que se seleccionen deben aportar a la materialización de alguno (s) de los temas asociados a los pilares de la medida de GNR de los que trata el cuadro 1 de este lineamiento técnico. Estos temas quedaron registrados en la fase 1 y validados en la fase 2, donde se corroboró por parte del profesional que el emprendimiento por su objetivo, misión, visión o interés busca transformar o fortalecerse en alguno de los temas de los que trata el cuadro 1. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Temas seleccionados para el fortalecimiento del emprendimiento productivo tradicional o de subsistencia y sus respectivas etapas** | **Temas seleccionados para el fortalecimiento del emprendimiento socioproductivo por oportunidad y sus respectivas etapas** |
| 1.  2.  3. … | 1.  2.  3. … |
| **B. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE MARKETING** | |
| La implementación o no de esta estrategia depende del cumplimiento de algunos criterios sujetos a análisis por parte del Grupo de Emprendimientos tales como: la voluntariedad de tener o diseñar una marca, que el emprendimiento tenga un empaque, pero no logo, que emprendedor tenga experiencia en manejo de redes sociales, entre otros. | |
| **Estrategia de marketing para el fortalecimiento del emprendimiento productivo tradicional o de subsistencia y sus respectivas etapas** | **Estrategia de marketing para el fortalecimiento del emprendimiento socioproductivo por oportunidad y sus respectivas etapas** |
| Describa… | Describa… |
| **C. ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO** | |
| La entrega del sello social **# Unidos por las Víctimas** depende del cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del emprendimiento: el manejo de redes sociales, preferiblemente de página de web, que tenga empaque, que tenga tarjetas de presentación, entre otros, que demuestren que la entrega del sello aportará a generar valor agregado y reconocimiento de un producto elaborado por las víctimas. Vale la pena aclarar que este sello tiene el alcance de promover el reconocimiento de un sector social particular (las víctimas), pero no tiene el alcance, ni está ligado al reconocimiento de los procesos de elaboración y calidad de los productos. Esta aclaración es relevante toda vez que existen entidades destinadas a certificar y entregar sellos considerando la calidad del producto o la forma cómo es elaborado u obtenido, aspecto que distingue o distancia el alcance que tiene la entrega del sello social que se menciona en esta sección. | |
| Describa… | Describa… |
| Observaciones o notas del profesional frente al plan: | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estrategia para la entrega del sello social # Unidos por las víctimas emprendimientos productivos o de subsistencia y sus respectivas etapas** | | | **Estrategia para la entrega del sello social # Unidos por las víctimas emprendimientos socioproductivos y sus respectivas etapas** | |
| **D. ¿ESTE PLAN DE FORTALECIMIENTO CON OFERTA PROPIA FUE VALIDADO POR EL EMPRENDEDOR?** | | | | |
| **Sí - DD/MM/ AAA** | **No -DD/MM/ AAA** | **Firma y Nombre del emprendedor** | | **Firma y nombre del profesional** |
|  |  |  | |  |

Si bien este lineamiento técnico relaciona un esquema general de oferta propia, es preciso señalar que el mismo está contenido en un formato Excel y se constituye en el **Formato plan de fortalecimiento estratégico a emprendimientos-GNR.**

En lo que respecta a la oferta que se gestiona con otras entidades (cooperación internacional, entidades del Snariv, empresas privadas, universidades, etc.), el profesional que diseña la estrategia de fortalecimiento deberá relacionar la ruta de gestión u alianza que se debe abrir con el actor externo, según el perfilamiento de la iniciativa a nivel pedagógico, material y de otras aristas del fortalecimiento como la comercialización, formalización, canales de distribución, etc.

Así mismo, y no menos importante, el profesional deberá integrar en el plan una estrategia de pedagogía social que, en este caso, no va dirigido al emprendimiento como tal, sino al actor con el cual se esté gestionado la alianza o articulación. Esto permitirá consolidar la materialización de los pilares de la medida de GNR, los cuales, también exigen una incidencia en y con otros actores. Lo anterior es especialmente relevante para las comunidades étnicas (Cfr. Decretos Ley étnicos, medida de GNR), las mujeres, personas con discapacidad y con OSIG, quienes consideran que la no repetición del conflicto armado depende en gran medida de la sensibilización y difusión del impacto diferencial del conflicto armado, así como de estrategias para la prevención de violencias con este tipo de población.

En ese orden de ideas, el diseño del plan de fortalecimiento con la oferta externa debe contemplar:

## Cuadro 3. Plan de fortalecimiento con oferta externa e implementación de acciones para la no repetición

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO – OFERTA EXTERNA** | | | | | |
| **A. PEDAGOGÍA SOCIAL PARA LA INCIDENCIA EN Y CON TERCEROS DESDE LA MEDIDA**  **DE GNR** | | | | | |
| Sensibilización, procesos de toma de conciencia y/o procesos de pedagogía social en y con terceros abordando temas como:   * Generalidades sobre el conflicto armado: orígenes, actores y principales impactos. * Generalidades sobre el conflicto armado: impactos sociales, económicos y políticos del conflicto armado en la sociedad colombiano o de manera diferenciada. * Surgimiento del derecho a la reparación y generalidades sobre las cinco medidas: restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición. * Derechos humanos y/o derechos de las víctimas. * Impacto diferencial del conflicto en mujeres. * Impacto diferencial del conflicto en personas con OSIG. * Impacto diferencial del conflicto en personas con discapacidad. * Impacto diferencial del conflicto armado en comunidades y pueblos étnicos. * Pluralismo Jurídico, jurisdicción especial indígena (falta desarrollar) | | | | | |
| * Ley Natural, El Derecho Mayor, El Derecho Propio, la diversidad y la autonomía en los pueblos y comunidades étnicas (falta desarrollar) * Normas internacionales que garantizan los derechos de los pueblos y comunidades étnicas (Falta desarrollar). * Códigos de conducta, normas éticas, respeto a los usos y costumbres a la Kriss Rromani, su diversidad y autonomía (falta desarrollar). * Derechos de los pueblos y comunidades que trata el Decreto Ley 4635 (falta desarrollar).   **Importante:** esta estrategia de pedagogía social debe considerar el enfoque diferencial del emprendimiento y el objetivo, misión, visión o interés de éste en relación con los temas que busca trabajar desde la medida de GNR. Esto le permitirá al profesional seleccionar los temas que serán objetivo se socialización, toma de consciencia o movilización desde la medida de GNR con terceros.  Por ejemplo, considerando el caso de un emprendimiento conformado por mujeres víctimas que buscan la inclusión social y económica a través de lo que producen, el profesional podrá armar un proceso de pedagogía social en el que se socialice al actor externo: 1. El impacto diferencial del conflicto armado en las mujeres y 2. Los impactos económicos y sociales del conflicto en éstas. Ambos son temas relacionados con los pilares de la medida de GNR.  El proceso pedagógico puede llevarse a cabo a través de videos, presentaciones, documentos elaborados por las víctimas y entre otros medios que contribuyan a cumplir el objetivo materializar algunos de los temas asociados a los pilares de la medida de GNR. | | | | | |
| **A.1. ESTRATEGIA DE PEDAGOGÍA SOCIAL EN CLAVE DE GNR DE ACUERDO CON EL ACTOR** | | | | | |
| **SNARIV** | **Cooperación internacional** | | | **Empresas privadas** | |
| 1. | 1. | | | 1. | |
| 2. | 2. | | | 2. | |
| 3. … | 3. … | | | 3. … | |
| **B. RUTAS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO, MATERIAL, FORMALIZACIÓN, ENCADENAMIENTOS, ENTRE OTROS A TRAVÉS DE OFERTA EXTERNA** | | | | | |
| Ruta 1. Educación formal o informal a través de cursos cortos. | | | Describir quiénes tienen la oferta solicitada por el emprendimiento, cómo se activa y cierra este proceso, cuál es la oferta de cursos gestionada, cuánto tiempo dura el acompañamiento. | | |
| Ruta 2. Formalización de licencias, patentes, registros de marca, certificados de calidad. | | | Describir con quienes se llevará a cabo la articulación, cómo se abre y cierra este proceso, cuánto tiempo dura y cuáles son los aspectos que son objeto de formalización. | | |
| Ruta 3. Apertura de formas de pago, canales de distribución digitales, uso de redes sociales. | | | Describir con quienes se llevará a cabo la articulación, cómo se abre y cierra este proceso, cuáles son los canales gestionados y cuánto tiempo dura el acompañamiento para este proceso. | | |
| Ruta 4. Gestión de bienes muebles e inmuebles. | | | Describir con quiénes se realiza la articulación, cómo se abre y cierra este proceso, cuáles son los bienes gestionados para el emprendimiento y cuánto tiempo dura el acompañamiento. | | |
| Ruta 5. Fortalecimiento de gestión de servicios (diseños de planos, estudios de mercadeo, estudio de costos, etc.) | | | Describir con quiénes se realiza la articulación, cómo se abre y cierra este proceso, cuáles son los bienes e insumos gestionados para los emprendimientos y cuánto tiempo dura el acompañamiento para su efectiva entrega. | | |
| Ruta 6. Encadenamientos productivos considerando el tipo de emprendimiento. | | | Describir con quiénes se realiza la articulación, cómo se abre y cierra este proceso, cuáles son las relaciones comerciales que se establecieron, su alcance y cuánto tiempo dura el acompañamiento de la Unidad para las Víctimas en este proceso. | | |
| Observaciones o notas del profesional frente al plan: | | | | | |
| **C. ¿ESTE PLAN DE FORTALECIMIENTO CON OFERTA EXTERNA FUE VALIDADO CON EL EMPRENDEDOR?** | | | | | |
| **Sí - DD/MM/ AAA** | **No -DD/MM/ AAA** | **Firma y Nombre del emprendedor** | | | **Firma y nombre del profesional** |
|  |  |  | | |  |

En resumen, el producto de esta fase es el diseño del Plan de Fortalecimiento Estratégico, el cual integra la oferta propia y externa que debe diseñarse y validarse con el emprendedor en un tiempo de dos meses.

El diseño final de este plan de fortalecimiento estratégico debidamente validado y formado por las partes, Unidad para las Víctimas y emprendedor (a), se carga en la herramienta MAARIV como evidencia y soporte documental. Al respecto, es preciso verificar que el trabajo de la medida de GNR, así como la incorporación de los enfoques esté presente en el desarrollo de este, específicamente en el paso 1, sobre oferta propia de la Unidad para las Víctimas, en la segunda parte del Plan, sobre gestión de oferta con terceros y en el momento de validación, como forma de aterrizar y brindarle información al emprendedor acerca del acceso a una medida de reparación, en este caso, a la medida de GNR.

Adicional a este soporte, se cargarán en el MAARIV los informes de gestión, correos electrónicos, actas de reunión, listados de asistencia, entre otros, que den cuenta del diseño y validación del Plan.

# Cuarta fase. Implementación del plan de fortalecimiento estratégico para emprendimientos productivos y socioproductivos

Esta fase está orientada a la implementación de la totalidad del Plan de Fortalecimiento Estratégico por parte del profesional del Grupo de Fortalecimiento de Emprendimientos en un tiempo de máximo 6 meses, contados desde la validación del Plan con el emprendedor. Como el lector corroborará en el Plan diseñado, tanto la oferta propia, como la oferta externa tiene asociado un cronograma de fechas en las cuales se deben cumplir las actividades asociadas al Plan.

El producto de esta fase es un informe de balance donde se indique logros, dificultades y lecciones aprendidas tras la implementación del Plan. Este informe de balance se cargará como evidencia o soporte documental en MAARIV. Adicionalmente, se cargarán en el aplicativo MAARIV los listados de asistencia de los integrantes del emprendimiento a las capacitaciones que sean realizadas a través de la oferta propia, así como a través de la oferta externa. También se cargarán las certificaciones de asistencia a los cursos, cartas de entendimiento y las evidencias documentales correspondientes a cada ruta con la cual se haya tenido un logro o concretado el Plan. Por ejemplo, en los casos donde se haya logrado la entrega de un bien inmueble, se relacionan los documentos que así lo soportan.

# Quinta fase. Cierre del acompañamiento al fortalecimiento estratégico de emprendimientos productivos y socioproductivos

El cierre del acompañamiento al emprendimiento se realizará a través de la participación del emprendimiento en:

* Una rueda de negocios donde se exponga no solo los productos, sino el resultado de la implementación del plan de fortalecimiento estratégico.
* La vitrina virtual, en la cual se presentará los resultados del plan de fortalecimiento estratégico.
* Evento de cierre donde se exponga no solo los productos, sino el resultado de la implementación del plan de fortalecimiento estratégico.

Esta fase está a cargo de los profesionales del equipo de fortalecimiento, así como de encadenamientos productivos quienes luego de haber cerrado el Plan de Fortalecimiento estratégico tendrán un **tiempo de un mes** para dinamizar cualquiera de las anteriores opciones de cierre.

Este cierre debe ser un evento de carácter simbólico, que contribuya al reconocimiento y el proceso de reparación avanzado con la persona o grupo de emprendedores víctimas. Para esto, el profesional debe planear un evento que tienda a la dignificación y visibilización del acompañamiento desde un proceso de reparación, más allá de un evento de intercambio o venta de productos.

Durante esta fase el profesional deberá realizar el informe final considerando todas las etapas del proceso, el listado de asistencia al evento y el registro fotográfico. Este informe debe ser cargado en la plataforma MAARIV.

# Sexta fase. Seguimiento al emprendimiento productivo o socioproductivo fortalecido

El seguimiento consiste en una verificación detallada del cumplimiento del Plan de fortalecimiento estratégico diseñado. Esta verificación la realiza un profesional de la Unidad para las Víctimas de la mano con él o la emprendedora. En este se hace un balance sobre las lecciones aprendidas del proceso y los aspectos por mejorar.

El profesional deberá cargar este documento de seguimiento en la herramienta MAARIV. Con esta acción cierra las fases de acompañamiento al fortalecimiento estratégico de emprendimientos.

A continuación, se muestra a manera de resumen, las fases de la Ruta Operativa General:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **ACTIVIDADES GENERALES** | **FORMATOS Y/O EVIDENCIAS** | **RESPONSABLE** | **TIEMPO** |
| **FASE 1.**  **Identificación de emprendimientos productivos y socioproductivos** | 1. Mapear emprendimientos de víctimas a través de: i) Direcciones Territoriales, ii) Centro regional de atención a víctimas o CRAV, iii) áreas misionales de la Unidad para las Víctimas, iv) Entidades territoriales, v) aliados o cooperantes, o a través de remisión de información básica del emprendimiento al correo del grupo de emprendimientos: (emprendimientos@unidadvictimas.gov.co). 2. Recibir por parte de cualquiera de los anteriores actores la información básica del emprendimiento. Esta información se recibe en un formato PDF o, excepcionalmente, en un Excel con el nombre y número de contacto del emprendedor. 3. Cargue de evidencias en MAARIV. | 1. Correo recibido con información básica del emprendimiento. 2. PDF O Excel con información básica del emprendimiento. | LÍDER EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN | SEMANAL |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **ACTIVIDADES GENERALES** | **FORMATOS Y/O EVIDENCIAS** | **RESPONSABLE** | **TIEMPO** |
| **FASE 2.**  **Caracterización de emprendimientos productivos y socioproductivos y análisis de la información en clave de la medida de GNR.** | 1. Contactar al emprendedor y contextualizarlo sobre el alcance de la llamada: Recoger algunos datos de la persona y del emprendimiento para verificar la posibilidad de fortalecer el emprendimiento. 2. Aplicación de las preguntas y módulos de la encuesta Emprend@ (Módulo 1 al 7). 3. Al finalizar la aplicación de la encuesta se analiza la información recogida en el Módulo 1 (Información general del emprended@r) y Módulo 2 (información general del emprendimiento y anclaje con la medida de GNR), con base en este análisis, se determina el anclaje o relación del emprendimiento con los temas que trabaja la medida de GNR desde el Pilar 1 y Pilar 2. Este análisis arroja dos resultados. **Resultado (1)**, de acuerdo con el relato del emprendedor   **¿tuvo o no anclaje con la medida de GNR?** (para esto se consideran tres preguntas: nacimiento del emprendimiento, posibles impactos del conflicto armado en el surgimiento y desarrollo del emprendimiento y logros a alcanzar). **Si el emprendimiento tiene anclaje o se relaciona con los temas de la medida de GNR y, además, si la persona acepta enviar la base de datos de quiénes conforman su emprendimiento. El profesional procede a:** Enviar un correo electrónico al emprended@r solicitando la base de datos de las personas que conforman el emprendimiento y, cuando aplique, dependiendo de la respuesta del emprendedor en el Módulo 2, solicitará el envío de la Cámara y Comercio con una vigencia no superior a tres meses.   1. Con base en esta información solicita a la instancia de la Unidad para las Víctimas que tengan prevista (RNI, Control y seguimiento, vivanto, etc.) el cruce de la base de datos para determinar cuántas personas del emprendimiento está incluidas en el RUV, la información de enfoques diferenciales, la información de ubicación en zonas PDET, entre otras. 2. Con la información del anclaje de la iniciativa y la verificación de inclusión en el RUV se procede a remitir un segundo resultado **(Resultado 2):** número de personas incluidas en el RUV, determinación de si la iniciativa está en una zona PDET, determinación de aporta a la materialización de iniciativas PDET, determinación de los enfoques diferenciales para el acompañamiento. Muchos datos de acá se relacionan en el primer paso del Plan de Fortalecimiento. Con base en esta información se avanza en: 3. Contactar nuevamente al emprendedor para indicarle que es posible avanzar con el fortalecimiento de su emprendimiento y que para ello se va a precisar rápidamente alguna información en clave de GNR que permita el diseño del Plan de Fortalecimiento (fase 3). 4. Cargue de evidencias en MAARIV por parte del profesional de emprendimientos. | 1. Reporte de la plataforma Emprend@ con información de la caracterización y análisis de anclaje. En MAARIV se cargará solo el reporte de aquellos emprendimientos que tienen anclaje con la medida de GNR. 2. Correo con envío del FORMATO REGISTRO DE PARTICIPANTES EMPRENDIMIENTOS FAMILIARES, ASOCIATIVIOS Y-O COLECTIVOS para recoger información sobre quiénes conforman el emprendimiento (por desarrollar o revisar el que tiene el proyecto transformando-nos). 3. Correo de respuesta por parte del emprendedor con información de la base de datos. 4. Base de datos, reporte o matriz con resultados de cruce de quiénes están en el RUV, enfoques diferenciales, ubicación en zonas PDET y en general con toda la información sistematizada de las personas que hacen parte del emprendimiento. | LÍDER DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN | MENSUAL |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **ACTIVIDADES GENERALES** | **FORMATOS Y/O EVIDENCIAS** | **RESPONSABLE** | **TIEMPO** |
| **FASE 3. Diseño y validación del plan de fortalecimiento estratégico de emprendimientos productivos y socioproductivos** | 1. Con base en la información de la caracterización y, especialmente, teniendo en cuenta el anclaje del emprendimiento con la medida de GNR (se deben volver a traer acá los temas de GNR) se avanza en el **diseño del plan de fortalecimiento estratégico** con oferta propia o de la Unidad y con oferta externa. El esquema de este plan se encuentra en un archivo Word en el Lineamiento técnico y en un documento Excel (este es el que se diligencia). Para el diseño de este se debe tener en cuenta los resultados del análisis de anclaje y los resultados del enfoque diferencial, ubicación en zonas PDET, número de participantes vs. número de víctimas que están incluidas en el RUV (estos datos se recogen en el primer paso del formato Excel).   Validación del Plan de Fortalecimiento por parte del emprendedor de manera presencial o a través de una reunión en Teams, el enlace municipal de víctimas o mediante correo electrónico.   1. 3. Cargue de evidencias en MAARIV. | 1. FORMATO PLAN DE FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO A EMPRENDIMIENTOS- GNR:   Oferta Propia + Oferta Externa = Plan de Fortalecimiento Estratégico. Acá se determinan responsables, tiempos.   1. Las evidencias del plan de fortalecimiento interno son: correos electrónicos, actas de reunión y listados de asistencia.   Las evidencias del plan de fortalecimiento con oferta externa son: cartas de entendimiento, actas de reunión y listados de asistencia, correos electrónicos que sustentan la gestión, **informes de gestión,** convenios, entre otros).  4. Correo electrónico en PDF con el plan de fortalecimiento enviado al emprendedor (en el caso de que aplique) para aprobarlo y correo electrónico en PDF con la firma o aval del plan de fortalecimiento enviado. Si no existe la posibilidad de correo, apoyarse en el enlace municipal de víctimas). **¿correo tipo?**   1. **5. Plan de fortalecimiento firmado presencialmente por el emprendedor.** | EQUIPO DE FORTALECIMIENTO | MÁXIMO DOS MESES DESPUÉS DE LA CARACTERIZACIÓN |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **ACTIVIDADES GENERALES** | **FORMATOS Y/O EVIDENCIAS** | **RESPONSABLE** | **TIEMPO** |
| **FASE 4.**  **Implementación del plan de fortalecimiento estratégico para emprendimientos productivos y socioproductivos** | 1. Implementación del cronograma de capacitaciones ofertadas por la unidad para las víctimas a nivel virtual o presencial. La determinación de si son virtuales depende de las respuestas del emprendedor a las preguntas formuladas en la encuesta, es decir, capacidad de internet y de recibir formaciones virtuales. 2. Implementación de la estrategia de marketing y/o de la entrega del sello social (cuando aplique) 3. Entrega de productos (bienes   - servicios) gestionados a través de terceros en cualquiera de las 7 rutas propuestas (Ruta 1.  Formaciones: pedagogía desde la medida de Garantías de No Repetición, Ruta 1. Formaciones: Educación financiera y contable, Ruta 1. Formaciones: Producción y logística, Ruta 1. Formaciones: Agropecuaria, Ruta 1.  Formaciones: Formalización, administración y legalidad, Ruta  1. Formaciones: Mercadeo y comercialización, Ruta 1. Formaciones: Gestión del talento Humano, Ruta 2. Formalización de licencias, patentes, registros de marca, certificados de calidad (INVIMA, ICA, etc.), Ruta 3.  Apertura de formas de pago, canales de distribución digitales, uso de redes sociales, Ruta 4.  Gestión de bienes muebles e inmuebles, Ruta 5.  Fortalecimiento material, considerado el tipo de emprendimiento, Ruta 6. Fortalecimiento de gestión de servicios (diseño de planos, estudios de mercadeo, costeos, etc.), Ruta 7. Encadenamientos productivos considerando el tipo de emprendimiento). **La implementación del plan no debe durar más de 6 meses.**  4. Cargue de evidencias en MAARIV. | Evidencias de la implementación del plan de fortalecimiento propio o con oferta de externos: grabación de sesiones por Teams, **listados de asistencia recogidos a través de formularios Forms**, actas de reunión y listados de asistencia, contrato de licencia de uso de la entrega del sello social (a los que aplique).  Evidencias de la implementación del plan de fortalecimiento con actores externos: actas de entrega de productos o servicios, certificados de los cursos.  **Formato de balance de la implementación del plan de fortalecimiento estratégico (por desarrollar).** | EQUIPO DE FORTALECIMIENTO | 6 MESES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO POR PARTE DEL EMPRENDEDOR |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **ACTIVIDADES GENERALES** | **FORMATOS Y/O EVIDENCIAS** | **RESPONSABLE** | **TIEMPO** |
| **FASE 5. Cierre del acompañamiento al fortalecimiento estratégico de emprendimientos productivos y socioproductivos** | 1. organización del cierre del acompañamiento a través de:   * Una rueda de negocios donde se exponga no solo los productos, sino el resultado de la implementación del plan de fortalecimiento estratégico. * La vitrina virtual, en la cual se presentará los resultados del plan de fortalecimiento estratégico. * Evento de cierre donde se exponga no solo los productos, sino el resultado de la implementación del plan de fortalecimiento estratégico.  1. Elaboración del balance del cierre del acompañamiento. 2. Cargue de evidencias en MAARIV | 1. Informe de cierre del acompañamiento en donde se evalué el cumplimiento de objetivos en clave de la medida de GNR y, además, los resultados generales obtenidos una vez se cerró el plan de fortalecimiento estratégico. 2. Listado de asistencia 3. Registro fotográfico | PROFESIONALES EQUIPOS DE FORTALECIMIENTO Y ENCADENAMIENTO | 6 MESES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO POR PARTE DEL EMPRENDEDOR |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **ACTIVIDADES GENERALES** | **FORMATOS Y/O EVIDENCIAS** | **RESPONSABLE** | **TIEMPO** |
| **FASE 6.**  **Seguimiento al emprendimiento productivo o socioproductivo fortalecido** | 1. Aplicación de una encuesta de seguimiento por medio de llamada o formulario para el posterior cierre del proceso. 2. Cargue de evidencias en MAARIV | 1. Encuesta de seguimiento del proceso. | EQUIPO DE FORTALECIMIENTO | MÁXIMO 6 MESES DESPUÉS DEL CIERRE |

# DOCUMENTOS DE REFERENCIA

* Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021
* Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635
* Acuerdo final para la terminación del conflicto y una paz estable y duradera
* Política Paz con Legalidad
* Ley de emprendimientos
* GMH. ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional, 2013.
* Paul Oquist, Violencia, conflicto y política en Colombia (Bogotá: Instituto de
* Estudios Colombianos, 1978.
* Fernando Gaitán, “Una indagación sobre las causas de la violencia en Colombia”, en Dos ensayos especulativos sobre la violencia en Colombia, Malcolm Deas y Fernando Gaitán, 89-415 (Bogotá: FONADE, Departamento Nacional de Planeación, 1995).

# ANEXOS

* Formato registro de participantes emprendimientos familiares, asociativos y/o colectivos.
* Formato plan de fortalecimiento estratégico a emprendimientos-GNR.

# CONTROL DE CAMBIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha** | **Descripción de la modificación** |
| 01 | 03/06/2022 | Creación Lineamiento Técnico para el fortalecimiento estratégico a emprendimientos productivos y socio productivos de personas víctimas del conflicto armado-GNR. |
| 02 | 26/02/2024 | * Actualización Logo institucional * Actualización de glosario * Se elimina lo relacionado con el Sello Social * Se actualizan conceptos de enfoque: enfoque territorial, diferencial y de centralidad en las víctimas, de conformidad con el lineamiento “Cambiamos para Servir” de la Subdirección General |

1. 3GMH. ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional, 2013. Tomado de: https://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad- 2016.pdf

   4 Existe una oferta adicional que dota a la entidad capacidad de respuesta frente a los objetivos planteados. Se trata del Proyecto de Fortalecimiento de Iniciativas de Reparación (Proyecto Transformando-Nos) que, además de sumarse al punto 1 del acuerdo final, dinamiza acciones con iniciativas socio productivas orientadas a avanzar en procesos de reconciliación y fortalecimiento de la democracia.

   5 Vale la pena precisar que esto no implica que se puedan focalizar emprendimientos en otras zonas que no son PDET, sin embargo, un criterio de priorización para el acompañamiento es la alta afectación del conflicto armado en los territorios.

   6 Cfr. Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto. Tomado de: https://[www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11\_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf](http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf)

   7 *Ibídem.* [↑](#footnote-ref-1)
2. 8 Cfr. Pág. 93 y 94 del texto Paz con Legalidad: un camino de hechos hacia La Paz recuperado de: https://[www.portalparalapaz.gov.co/publicaciones/1897/libro-paz-con-legalidad-un-camino-de-hechos-hacia-la-paz/](http://www.portalparalapaz.gov.co/publicaciones/1897/libro-paz-con-legalidad-un-camino-de-hechos-hacia-la-paz/)

   9 Cfr. Lineamiento Técnico del Proyecto de Fortalecimiento de Iniciativas de Reparación Territoriales (Proyecto Transformando -Nos) en: https://[www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/57764](http://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/57764)

   10 Ibidem*.* [↑](#footnote-ref-2)
3. Fundación Social. 2013. Guía para la construcción de garantías de no repetición en Colombia. Colombia: Revés Diseño Ltda. pág . A13. 84 Carlos Duque Morales y Laura María Torres. 2008.

   12 Las Garantías de no Repetición como mecanismo permanente para la obtención de paz. Recuperado de: https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/internationallaw/article/view/13943 [↑](#footnote-ref-3)
4. Esta dimensión reparadora se aborda e implementa para sujetos de reparación colectiva a través de las directrices establecidas en la resolución 03143 de 2018, la cual recoge lo planteado en el Modelo de Reparación Colectiva. [↑](#footnote-ref-4)
5. Esta frase usualmente fue incorporada en los informes de verdad y construcción de memoria de países como Chile, Argentina, Guatemala, Brasil, entre otros. Lo anterior para indicar que la construcción de un futuro siempre requerirá ajustar cuentas con el pasado y lo que estamos haciendo como sociedad en el presente. [↑](#footnote-ref-5)
6. Esta clasificación se deriva de la construcción técnica realizada por el Grupo de enfoque Psicosocial y presentada en el lineamiento técnico del Proyecto Transformando-Nos. Cfr. https://[www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/57764](http://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/57764) páginas 78 y ss. [↑](#footnote-ref-6)
7. Unidad para las Víctimas. 2019. *Procedimiento de transversalización del enfoque psicosocial* versión 06 de fecha 15/07/2021 [↑](#footnote-ref-7)
8. Unidad para las Víctimas. 2019. *Procedimiento de transversalización del enfoque psicosocial*, Sistema Integrado de Gestión. Recuperado [ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: (unidadvictimas.gov.co)](https://portalweb.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2023/03/41procedimientoenfoquepsicosocial-transversalizacionv6.pdf#:~:text=La%20Unidad%20para%20las%20V%C3%ADctimas%20ha%20establecido%20que,a%20las%20medidas%20de%20asistencia%20y%20reparaci%C3%B3n%20integral.)ibidem [↑](#footnote-ref-8)
9. Unidad para las víctimas. Sin fecha. Enfoque étnico: pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rrom. Recuperado de: https://[www.unidadvíctimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/enfoqueetnico.PDF](http://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/enfoqueetnico.PDF) [↑](#footnote-ref-9)